



— Colegio —
Anglo Español
Fortaleza para la Libertad

Manual de Convivencia Escolar
-Reglamento-
2022

COLEGIO ANGLO ESPAÑOL

Encargados de la reedición del Manual:

Rubén Darío Orozco Palacio
Rector

Nazly Rosa Medina de Orozco
Psicopedagoga

Natalí Orozco Medina
Coordinadora General

César Darío Orozco Medina
Director de Gestión Humana y Proyectos

Diego F. Martínez Rueda
Coordinador Académico

Revisión General:

Distintos miembros de la Comunidad Educativa

Aprobado por:

Consejo Directivo

Todos los derechos reservados.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización
escrita del Colegio Anglo Español.

ÍNDICE

Justificación.....	5
Historia del Colegio Anglo Español	6
Resolución Rectoral.....	7

I PARTE: LA INSTITUCIÓN

TITULO I: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	9
CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
CAPÍTULO II: PERFILES DEL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL.....	10
CAPÍTULO III: CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR.....	11
CAPÍTULO IV: REGISTRO DE SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES.....	12
CAPÍTULO V: ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS.....	13

II PARTE: ACADÉMICO - ADMINISTRATIVA

TITULO II: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	14
CAPÍTULO I: ADMISIONES.....	14
CAPÍTULO II: MATRÍCULAS.....	17
CAPÍTULO III: REGLAMENTO DE COSTOS EDUCATIVOS	18
CAPÍTULO IV: POLITICAS DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE DINERO.....	21

III PARTE: CONVIVENCIA

TITULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	22
CAPÍTULO I: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	22
CAPÍTULO II: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	24
CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
CAPÍTULO IV: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	28
CAPÍTULO V: DEBERES DE LOS DOCENTES.....	29
CAPÍTULO VI: DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	31

TÍTULO IV: NORMALIZACIÓN O DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES	32
CAPÍTULO I: CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES, DEBIDO PROCESO NORMATIVO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS.....	32
CAPÍTULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	42
CAPÍTULO III: CONDUCTO REGULAR PARA LA COMUNICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	43

TITULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTOS ESPECÍFICOS	45
CAPÍTULO I: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	45
CAPÍTULO II: EN EL AULA DE CLASE.....	46
CAPÍTULO III: EN LOS DESCANSOS.....	46
CAPÍTULO IV: EN EL SALÓN BIBLIOTECA.....	47
CAPÍTULO V: EN EL TRANSPORTE.....	47
CAPÍTULO VI: EN LAS CEREMONIAS RELIGIOSAS.....	48
CAPÍTULO VII: EN LOS ACTOS COMUNITARIOS.....	48
CAPÍTULO VIII: EN LOS SERVICIOS SANITARIOS.....	48
CAPÍTULO IX: EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	48
CAPÍTULO X: EN LA TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE.....	49
CAPÍTULO XI: FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	49
CAPÍTULO XII: EN LA AULAS INTERACTIVAS.....	50
CAPÍTULO XIII: CON LA MESA DE PING PONG Y DEMÁS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.....	50
CAPÍTULO XIV: POLÍTICA DE USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS.....	50
CAPÍTULO XVI: UNIFORME Y SU USO.....	52
CAPÍTULO XVI: INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	53

TÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR	54
CAPÍTULO I: CONSEJO DIRECTIVO.....	54
CAPÍTULO II: CONSEJO ACADÉMICO.....	56
CAPÍTULO III: CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	56
CAPÍTULO IV: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	57
TÍTULO VII: BIENESTAR ESTUDIANTIL	59
CAPÍTULO I: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.....	59
CAPÍTULO II: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	60
TÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES LOCALES Y REGIONALES	62
TÍTULO IX: PROCEDIMIENTO DE DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	
CAPÍTULO I: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE ESTE MANUAL.....	63
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA.....	63

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un Colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa. Es una ruta que marca el camino trazado por el P.E.I. de cada Colegio.

Es **Reglamento** en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los(as) estudiantes a un Colegio, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional; y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se propenda por el bienestar de todos sus miembros.

Es **Manual** porque aquí se consignan los procedimientos que la institución sigue para el adecuado cumplimiento de los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación. En síntesis, aquí se plasman los procedimientos operativos del diario vivir escolar.

Es de **Convivencia** porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar la sana, cordial y agradable interacción de todos ellos. Su espíritu establece que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de las distintas interacciones que tiene.

Es **Escolar** porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar la formación cognitiva, personal y social del estudiantado. De esta manera, tanto la construcción como el cumplimiento de lo aquí establecido acompañan y fortalecen la preparación de los estudiantes para que en un futuro se integren de manera activa y efectiva a la sociedad.

Es un **Manual de Convivencia Escolar** porque exige ser el producto de una construcción colectiva en donde primen la concertación, el diálogo y los acuerdos, lo cual se constituye finalmente en un contrato, con fuerza de ley para las partes. En este sentido es más que un reglamento unidireccional de los directivos de una Institución, ya que enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en ella.

Es también un **Reglamento o Manual de Convivencia Escolar** porque las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir proteger tanto al estudiantado y sus familias como a la institución, sus directivos y docentes.

Este Manual de Convivencia es el resultado de acuerdos entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, constituyéndose así en un CONTRATO con fuerza de ley para las partes. Por lo tanto, admite revisión permanente y asegura la participación en el Consejo Directivo de todos los estamentos con voz y voto.

NOTA IMPORTANTE: El contenido del presente Manual de Convivencia aplica para todo el proceso formativo mediado por la virtualidad y en presencialidad.

HISTORIA DEL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL

En 1993 el Colegio Anglo Español surge como la materialización de un sueño de educadores egresados de diferentes Universidades de la Ciudad de Medellín quienes en su trayectoria por la educación tradicional y masiva, concluyeron que los jóvenes actuales demandan de una metodología, unos contenidos curriculares que respondan a las necesidades del mundo actual y un acompañamiento personalizado que permita el desarrollo de sus potencialidades individuales para que se constituyan en seres triunfadores líderes de la sociedad que les corresponda vivir.

El Colegio inició labores en una antigua casa del tradicional barrio Laureles de Medellín donde funcionó durante 6 años, con sede alterna de primaria en el barrio Pilarica. Posteriormente la sociedad fundadora adquirió la Finca "El Laguito" en Llano grande Rionegro donde construyó la primera parte del proyecto de la Sede Campestre del Colegio Anglo Español. De allí se trasladó a la parte anterior de la casa de encuentros de los Hermanos de la Salle en el sector de San Antonio de Pereira donde funcionó durante 13 años para finalmente trasladarse a su sede propia en el año 2017, en la vereda de Aguas Claras del municipio de Carmen de Viboral.

Desde el año 1995 el Colegio ha ofrecido también el programa de Educación de Adultos en la modalidad presencial y semi presencial. En el 2004, abrió una subsede en el Carmen de Viboral en jornada sabatina, que actualmente se unifica en sus instalaciones.

Hasta el momento han egresado año tras año Bachilleres de la modalidad Regular además de promociones del Programa de Adultos cada semestre y los cuales han permitido consolidar con éxito el modelo pedagógico personalizado que caracteriza la Institución, reflejado en los excelentes resultados de las Pruebas SABER y el posterior desempeño universitario y profesional.

Desde su inicio ha estado orientado por la psicóloga Nazly Rosa Medina Buelvas y el filósofo Rubén Darío Orozco Palacio, fundadores de la Institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01

4 de enero de 2022

Por la cual se aprueban los ajustes al Manual de Convivencia Escolar del Colegio Anglo Español para el año 2022

El Rector del Colegio, RUBÉN DARÍO OROZCO PALACIO, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, para cumplir la decisión emanada de este estamento y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
2. Que en el literal c del artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el título 3, Prestación del servicio Educativo, sección 5 Gobierno escolar y organización Institucional de Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015.
3. Que en el Título 3, Prestación del servicio Educativo, sección 4 Proyecto Educativo Institucional del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 incluye y reglamenta el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Que el Decreto Único Reglamentario de 2015 hace compilación de normas educativas y queda como Decreto único reglamentario de la educación colombiana especialmente en el título 3, prestación del servicio educativo, capítulo 2 que reglamenta educación preescolar, capítulo 3 reglamenta la educación básica y media, capítulo 5 servicios educativos especiales y en su sección 3 educación para adultos.
5. Que, siguiendo las funciones del Consejo Directivo, al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.
6. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Que el Consejo Directivo según Acta N°5, de 30 noviembre de 2021, aprobó el presente Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
8. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley y de manera especial la Ley 1098 de 2006 referida a la regulación sobre la infancia y la adolescencia y la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su Decreto 1965 de 2013 que la reglamenta.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO ANGLO ESPAÑOL en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media y CLEI (ciclos lectivos especiales integrales) del programa de adultos, modalidad presencial y semi presencial.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las actualizaciones los documentos Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEDES) como anexo 1 y el documento de Comité de Convivencia como anexo 2 del presente Manual.

ARTÍCULO 3° Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4° Publicar copia del texto completo del presente Manual de Convivencia Escolar en la página WEB del colegio, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 5° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Departamental y Municipal.

La presente resolución rige a partir de Enero de 2022

Dado en El Carmen de Viboral, el 4 de enero de 2022

RUBEN DARIO OROZCO PALACIO
RECTOR

I PARTE: LA INSTITUCIÓN

TÍTULO I: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Colegio Anglo Español es una Institución Educativa de carácter privado que brinda educación personalizada con énfasis en inglés a los niveles de Preescolar, básica y media; así como programas educativos para estudiantes extra edad.

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Acompañar con los valores Franciscanos el desarrollo integral y personalizado de niños y jóvenes, a fin de que sean seres auténticos, autónomos, investigativos y comprometidos con la sociedad que les corresponda vivir.

2. VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En el año 2030, El Colegio Anglo Español será reconocido por la formación integral de sus estudiantes, quienes poseerán las competencias necesarias para generar un impacto positivo en su entorno junto con un excelente desempeño académico evidenciado en resultados superiores al 70% en el índice total de las pruebas SABER aplicadas por el ICFES.

3. VALORES INSTITUCIONALES

Son los pilares de concepción del hombre y su interacción con la realidad sobre los que se fundamenta la formación del estudiante Anglo Español.

- **Integralidad:** El hombre es un ser pluridimensional en sus manifestaciones biológicas, sociales, racionales, emocionales y espirituales.
- **Individualidad:** El hombre aprehende el mundo de manera individual, a su propio ritmo, de acuerdo con sus intereses y motivaciones.
- **Actividad:** El hombre es un ser activo socialmente: conserva y transforma su entorno interactuando con sus congéneres.
- **Flexibilidad:** Con respecto a los nuevos paradigmas sociales, científicos y tecnológicos, el hombre necesita una educación dinámica.
- **Trascendencia:** El hombre busca trascender como expresión única del universo, don otorgado por el infinito amor de Dios hacia él.

4. VALORES FRANCISCANOS:

El Colegio Anglo Español escoge como su patrono espiritual a San Francisco de Asís y se consagra a él en pro del bienestar espiritual de toda la Comunidad Educativa. Es por esto, que parte de su accionar diario está basado en los valores que nos dejan las enseñanzas de este Santo, tales como:

- Paz
- Amor Fraternal
- Misericordia
- Servicio
- Caridad
- Ecología

CAPÍTULO II: PERFILES DEL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL

1. PERFIL DEL ESTUDIANTE:

El estudiante Anglo Español se estará formando para ejercer su libertad con responsabilidad; llegará a ser respetuoso de las diferencias, investigativo, auténtico y comprometido con la sociedad y el medio ambiente.

2. PERFIL DE LA FAMILIA ANGLO ESPAÑOL

Los padres de familia o acudientes de un estudiante del Colegio Anglo Español estarán siempre comprometidos con la formación integral de su hijo, respaldando, desde el ejemplo, los valores de respeto, honestidad, superación personal, solidaridad, espiritualidad y trascendencia.

3. PERFIL DEL MAESTRO.

El educador del Colegio Anglo Español tiene que estar convencido de su vocación de maestro, pues institucionalmente es un formador de seres humanos y debe sentirse orgulloso de serlo. Se constituirá en un modelo positivo para los estudiantes dando testimonio con su conducta de respeto, responsabilidad, justicia, superación personal, sana convivencia, actualización académica y compromiso con la trascendencia espiritual como ser humano.

CAPÍTULO III: CALENDARIO Y JORNADA ESCOLAR

1. Calendario

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 en el título 3, capítulo 1 jornada escolar, las Instituciones de Educación formales deben cumplir con un total de 40 semanas académicas de actividad escolar, que el Colegio programará como mínimas para la Educación Básica y Media del programa regular y los CLEI 2, 3 y 4 del programa de Adultos. Para los CLEI 5 y 6, se programarán, como mínimo 22 semanas por semestre.

El Colegio adoptará anualmente el calendario propuesto con el M.E.N y la Secretaria Departamental.

2. Jornada

Todos los grados del programa regular comienzan su jornada diaria a las 8:00 a.m. y finalizan las actividades académicas de lunes a jueves a las 4:00 p.m., y los viernes a las 3:00 p.m.

El programa de adultos presencial se programará de 4:30pm a 9pm

El programa Flexible sabatino se realiza los días sábados entre las 11:00 am y 6:35pm.

Durante los segundos trimestres de cada semestre se realizan las actividades de estudios dirigidos entre las 11:00am y 12:00m.

CAPÍTULO IV: REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

En el Colegio Anglo Español se llevarán los siguientes registros de seguimiento:

- Libro de Matrícula: Libro donde se consignan los datos generales del estudiante y se establece un contrato entre familia y la I. E. Este último se renueva cada año, si el estudiante continúa en la institución; Si el estudiante es del programa de Adultos, CLEI 5 y/o 6, se renovará cada semestre.
- Registro de comportamientos significativos donde se consignan aspectos positivos o negativos del estudiante.
- Cartas de Felicitación o Amonestación, según el caso.
- Contratos Pedagógicos.
- Carpeta de seguimiento donde aparece la identificación de los estudiantes y se archivan los comportamientos significativos de los alumnos y se archivan las hojas anecdóticas, las cartas de felicitación o amonestación, copias de los Contratos Pedagógicos y se registra la asistencia a reuniones y entrevistas de padres de familia. Además, se incluyen las observaciones generales sobre el proceso, hechas por el director de grupo al finalizar cada periodo.
- Constancia de desempeño. Es el reporte de avances y dificultades en las dimensiones cognitiva, personal y social.
- Registro de inasistencias: Es el diario que se hace de los estudiantes que faltan a la institución, con el fin de indagar el motivo de la inasistencia y tomar las medidas formativas y correctivas.
- Registro de llegadas tarde: Es el diario que se hace de los estudiantes que no llegan a tiempo a inicio de la jornada escolar, con el fin de indagar el motivo del retardo y tomar las medidas formativas y correctivas.
- Planillas de seguimiento académico: Formato donde el docente de cada asignatura registra el resultado cuantitativo de cada una de las actividades académicas realizadas durante el periodo. Éstas son la base del informe definitivo, por período.
- Plan de Trabajo Individual (P.T.I): Cronograma académico en el que se consignan las actividades realizadas durante el School Work y Estudios Dirigidos, validadas con la firma del docente acompañante. Para los estudiantes de CLEI también se trata de su cronograma de trabajo con la fecha establecida para la presentación y sustentación de guías.

CAPÍTULO V: ESTÍMULOS PEDAGÓGICOS.

Dentro del Colegio Anglo Español, el estímulo es un reconocimiento explícito que anima el esfuerzo individual y colectivo sin crear competencia y conflictos entre los estudiantes y que además ayuda al crecimiento personal.

Para fomentar y resaltar el adecuado cumplimiento de los deberes como estudiante de esta I. E. se impartirán los siguientes estímulos:

- Reconocimientos en público, con imposición de bandera de Colombia, durante el Espíritu Anglo Español.
- Asignación de responsabilidades dentro del grupo o de la I. E.
- Participación como representante de la I. E. en eventos académicos, culturales o deportivos que se realicen en otras instituciones.
- Cartas de felicitación del Consejo Académico entregadas en público, al final de cada período o al final del año escolar con reconocimientos por:
 - **Excelencia Académica:** Estudiantes que tienen su promedio general de las dimensiones: cognitiva, personal y social entre 4,6 y 5,0 y solo tienen una asignatura en alto (4,0 a 4,5). Además, no presentan faltas de disciplina por las cuales tengan hojas anecdóticas; ni llamados de atención por uniforme, llegadas tarde u otro aspecto disciplinario.
 - **Rendimiento Escolar:** Estudiantes que tienen su promedio cognitivo general en 4,5 y solo una asignatura en básico (3,6 y 3,9). Además, no presentan faltas de disciplina por las cuales tengan hojas anecdóticas; ni llamados de atención por uniforme, llegadas tarde u otro aspecto disciplinario.
 - **Fortaleza para la Libertad:** Son los estudiantes que representan el Espíritu formador de la Institución por su autonomía, autenticidad y responsabilidad sin necesidad de recordatorios externos.
 - **Excelente presentación de cuadernos:** Son los estudiantes que tienen todos sus cuadernos calificados con nota superior (4,6 a 5,0).
 - **Mejores parciales:** Aquellos estudiantes que tienen un desempeño superior en las jornadas de “¿Qué aprendimos para toda la vida?”
 - **Distinción en los Festivales del Conocimiento:** Estudiantes que se destacan por sus trabajos y exposiciones en los respectivos festivales y por lo tanto obtienen un desempeño superior.
 - * Mejores proyectos
 - * Mejores expositores en Español o Inglés
- Realización de actividades culturales o recreativas fuera de la I. E., como paseos, convivencias y otras salidas.
- Promoción anticipada al grado siguiente cuando el rendimiento académico, normativo y el desarrollo del estudiante, así lo ameriten.

II PARTE: ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO

TÍTULO II: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

POLÍTICA GENERAL

El Colegio Anglo Español, como entidad educativa privada se reserva el derecho de admisión de sus alumnos y familias. Una vez aceptada, los estudiantes, sus padres o acudientes deben acoger la Misión y la Visión, las Políticas y la Filosofía institucionales, lo mismo que el Manual de Convivencia. Estamos convencidos que la educación y la formación son un proceso de doble vía en el cual se requiere la participación activa de ambas partes. Tanto los padres como la I. E. son responsables de ese proceso y, por lo tanto, deben estar en constante comunicación e interacción para lograr el objetivo común propuesto. La I.E. solicita que la participación de los padres de familia sea muy activa y permanente en las actividades que así lo requieran.

CUPOS

Para garantizar una educación personalizada, y facilitar el énfasis en inglés el máximo número de estudiantes por clase será el permitido o recomendado por las corrientes pedagógicas personalizadas y por lo sugerido por el Consejo Académico y Directivo de la Institución. Por esta razón nuestros cupos son limitados. Tienen prioridad los hermanos de las familias vinculadas, así como los hijos de egresados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Colegio.

CAPÍTULO I: ADMISIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN

Programa Formal Regular (Internamente se denominará PROGRAMA INTEGRAL)

- Entrevista inicial con padres

Es un encuentro en el cual los padres reciben información detallada del Colegio, su historia, principios y metodología. De igual manera se le muestra la planta física. En esta reunión los padres deben presentar la carpeta de seguimiento del estudiante ya que, dependiendo de ella, se le entrega o no la solicitud.

- Preinscripción y solicitud:

Después de este primer contacto los padres llenan una preinscripción, se llevan una solicitud y la devuelven a la mayor brevedad, para asignar la entrevista del estudiante con psicología.

- Aceptación del estudiante:

Después de la entrevista de la pareja de padres o acudientes con psicología, se invita al candidato a venir a la I. E. Esta visita tiene como objetivo principal entrevistar al estudiante e identificar las características más sobresalientes de personalidad, intereses, expectativas y los aspectos familiares y sociales que deban tenerse en cuenta para el adecuado acompañamiento en su formación. Si el candidato es aceptado, los padres deben continuar con el proceso de admisión en cuanto a registro y matrícula del estudiante.

Edades de ingreso:

- Nivel Preescolar

Pre-Jardín: 3 años.

Jardín : 4 años

Transición: 5 años

- Básica Primaria

Primero: 6 años

Segundo: 7 años

Tercero: 8 años

Cuarto: 9 años

Quinto 10 años

- Básica Secundaria

Sexto: 11 años

Séptimo 12 años

Octavo: 13 años

Noveno: 14 años

Décimo: 15 años

Undécimo: 16 años

Requisitos para la Matrícula (Documentos)

Preescolar:

- Registro Civil
- Registro de descripción de Dimensiones, si ha estado escolarizado.
- Paz y Salvo del colegio anterior
- 4 fotos
- Fotocopia del carné de seguridad social
- Seguro estudiantil (opcional)
- Carné de vacunas actualizado
- Pagaré firmado por los acudientes para respaldar el valor los costos educativos del año escolar
- Fotocopia del documento de identidad de los padres
- Presentación de la constancia de pago de los valores de matrícula

Básica y Media:

- Certificados en papel membrete con calificaciones, de los grados aprobados (originales)
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Registro Civil
- Paz y Salvo del colegio anterior
- 3 fotos
- Fotocopia del carné de seguridad social
- Seguro estudiantil (opcional)
- Informe del seguimiento Comportamental
- Carné de vacunas actualizado (Estudiantes de 1º a 5º)
- Pagaré firmado por los acudientes para respaldar el valor los costos educativos del año escolar
- Fotocopia del documento de identidad de los padres
- Presentación de la constancia de pago de los valores de matrícula

NOTA:

Si el estudiante es de re- ingreso se volverá a realizar todo el proceso de admisión.

Programa Formal de Adultos (Internamente se denominará en la modalidad presencial, PROGRAMA ESPECIALIZADO y en la modalidad semi presencial, PROGRAMA FLEXIBLE)**- Entrevista inicial**

Es un encuentro en el cual los padres de los estudiantes menores de edad o los estudiantes adultos reciben información detallada del Colegio su historia, principios y metodología. De igual manera se explica la metodología del Programa y los requisitos. En esta reunión se debe presentar la carpeta de seguimiento del estudiante ya que, dependiendo de ella, se le entrega o no, la solicitud.

- Preinscripción y solicitud:

Después de este primer contacto los estudiantes adultos o los padres de los estudiantes menores llenan una preinscripción, se llevan una solicitud y la devuelven a la mayor brevedad, para asignar la entrevista del estudiante con Coordinación o Psicología.

- Aceptación del estudiante:

Los estudiantes asisten a una entrevista que tiene como objetivo principal identificar las características más sobresalientes de personalidad, intereses, expectativas y los aspectos familiares y sociales que deban tenerse en cuenta para el adecuado acompañamiento en la formación del estudiante. Si el candidato es aceptado, se debe continuar con el proceso de admisión en cuanto a registro y matrícula.

Requisitos de admisión al programa formal de adultos en las dos modalidades.**Edades de ingreso**

CLEI 2 13 años o más
CLEI 3 15 años o más
CLEI 5 18 años o más
CLEI 6 18 o más.

Además:

Para ingresar a la educación básica formal de adultos en los CLEI 3 y 4 se debe demostrar que han estado por fuera del servicio público educativo formal dos años o más.

Requisitos para la matrícula (Documentos):

- Certificados en papel membrete con calificaciones de los grados aprobados (originales)
- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Civil
- Paz y Salvo del colegio anterior
- 3 fotos
- Fotocopia del carné de seguridad social
- Seguro estudiantil (opcional)
- Informe del seguimiento Comportamental
- Pagaré firmado por el estudiante y/o acudiente para respaldar el valor los costos educativos del año escolar
- Fotocopia del documento de identidad de los padres (estudiantes menores de edad)

- Presentación de la constancia de pago de los valores de matrícula
- Formalización del contrato a través de la firma registrada en el libro de matrícula por parte de los intervinientes: estudiante, acudiente, rector, secretaria académica.

CAPÍTULO II: MATRÍCULAS

Al tenor del Artículo 95 de la Ley 115 del 94, la matrícula formaliza la vinculación del educando a nuestro establecimiento, se realiza por una sola vez y se renueva para cada periodo académico. La matrícula es un contrato entre el Colegio Anglo Español y el estudiante, representado por sus padres y/o acudientes, por medio del cual el colegio se compromete con todos los recursos de que dispone a darle una formación integral y éstos a mantener un rendimiento académico suficiente y a cumplir las obligaciones inherentes a su calidad conjuntamente con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.

1. Perfeccionamiento de la matrícula Estudiantes Nuevos:

Este contrato de matrícula con el Colegio Anglo Español, sólo estará perfeccionado cuando se haya cumplido con todo el procedimiento señalado en el capítulo anterior.

2. Renovación de contrato de matrícula:

Para renovar matrícula, los estudiantes deberán llevar cada año al Colegio,

- 2 fotos recientes.
- Paz y salvo del servicio educativo del grado anterior.
- Paz y salvo académico de acuerdo con las condiciones de aprobación del SIEDES numeral 1.3
- Presentación de la constancia de pago de los costos de matrícula.
- Firma de los documentos financieros de respaldo exigidos para este proceso.
- Firma de padres y/o acudientes y estudiantes en el libro reglamentario de matrículas

3. Cancelación de matrícula por retiro voluntario de la institución educativa

Pasos para la cancelación de matrícula:

- Los padres de familia piden cita a Rectoría y presentan los motivos de la cancelación de la matrícula.
- Desde la Rectoría se autoriza la cancelación siempre y cuando se esté a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Los padres de familia firman la cancelación y exponen los motivos en el Libro de Matrículas.
- Se informa a la Coordinación, al personal docente y la secretaria procede a retirar al estudiante del SIMAT.

Nota: Los estudiantes del Programa Formal Regular podrán pasar al programa Formal de Adultos siempre y cuando cumplan con las condiciones del Decreto 1075 de 2015 en el Título 3 capítulo 5, sección 3.

CAPÍTULO III: REGLAMENTO DE COSTOS EDUCATIVOS

Se denominan Costos Educativos a los cobros que el Colegio realiza a los estudiantes y/o sus familias para la recuperación de los costos incurridos en la prestación del servicio educativo. Están distribuidos en valores de Matrícula, Pensiones y Otros cobros.

Estos costos se distribuyen en mensualidades llamadas también pensiones, una de las cuales asume el carácter de matrícula, que corresponde a un valor que no excede el 10% de la tarifa anual y se efectúa en forma ordinaria en el mes de Diciembre. En Enero, se cobrará media pensión y los demás meses (Febrero a Noviembre) se distribuirán en los valores restantes sin que se exceda el valor anual por alumno aprobado por la Secretaría de Educación de Antioquia.

El valor correspondiente a los costos educativos para el año escolar es el resultado del análisis de las necesidades presupuestales para garantizar la calidad académica y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Los costos educativos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo de la I. E.

- Las mensualidades deben cancelarse durante los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que tiene la Institución destinada para este fin. Una vez realizado el pago en la entidad bancaria se deberá llevar a la Tesorería de la I.E el comprobante de pago, de esta manera se podrán asentar debidamente los pagos y el estudiante se encontrará a paz y salvo. En la Institución NO se recibe dinero en efectivo y es necesario para hacer las conciliaciones bancarias que se lleven los comprobantes del pago bancario.
- La I. E. cobrará intereses por retardo en el pago de la pensión. (Lo legal establecido) Sin embargo, antes de aplicar cualquier mecanismo legal para la recuperación de la cartera, buscará concertaciones con la familia, con el ánimo de atender sus circunstancias, pero sin lesionar los intereses de la institución.
- El Colegio Anglo Español como entidad privada que ofrece servicio educativo, está afiliado a FENALCO Antioquia, gremio que a través de Pro- Crédito se encarga de manejar, prevenir y recuperar la cartera morosa de los establecimientos afiliados a dicho gremio, con el fin de minimizar las pérdidas del sector educativo privado y maximizar su eficiencia en la importante actividad que desarrolla al garantizar el flujo de recursos requeridos. Por lo anterior, todo padre de familia o acudiente que en el momento de la afiliación o en el futuro se encuentre en MORA con el pago de sus obligaciones económicas con la institución, podrá ser reportado a la Central de Información, de lo cual serán notificados; lo que implica que en los sectores financiero, comercial y educativo privado, quedan impedidos para solicitar la adjudicación de créditos o el ingreso a establecimientos de educación privada, ya que su nombre reposa en la Central de Riesgo, la cual es consultada permanentemente por las entidades, de los sectores mencionados.
- Si un padre de familia o acudiente no está a Paz y Salvo con la I. E. finalizado cada año lectivo, no se hará renovación del Contrato de matrícula para el próximo año.

COBROS PERIÓDICOS.

El Colegio Anglo Español no realiza cobros periódicos ya que los servicios de alimentación y transporte son ofrecidos por terceros y no se ofrece alojamiento escolar. Las condiciones de calidad de estos servicios están expuestas en el título XVIII del presente Manual.

OTROS COBROS

Además de la matrícula y pensiones, El Colegio Anglo Español tiene establecidos otros cobros que complementan el servicio educativo que presta la Institución. Los siguientes son cobrados cada vez que se soliciten y otros son de carácter voluntario, están programados fuera de la jornada escolar y no inciden en las calificaciones de los estudiantes en ninguna de sus dimensiones: Cognitiva, Personal o Social. Se especifica para qué programa está destinado cada uno.

Derecho de Grado: (Formal regular y Formal de adultos)

Valor pagado por una sola vez por los alumnos de 11° o CLEI 6 que se graduarán después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la Institución.

Carné estudiantil: (Formal regular y Formal de adultos)

Documento que identifica a la persona como estudiante del Colegio Anglo Español. El valor del carné incluye fotografía y renovación anual.

Certificados o Constancias. (Formal regular y Formal de adultos)

Son los documentos que se expiden a los estudiantes donde se informa de sus desempeños escolares valorados en las escalas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional o su vínculo con la Institución en la modalidad de alumno, exalumno o egresado.

Módulos o Guías de Aprendizaje (Formal regular y Formal de adultos)

Son materiales de autoaprendizaje que presentan los contenidos académicos de cada una de las áreas y asignaturas con las actividades a realizar y los logros que deben alcanzar. Cada asignatura está distribuida entre 5 y/ 7 guías. Son entregadas a los estudiantes en cada una de las asignaturas.

Aula de Apoyo a Estudiantes con Necesidades Especiales en Jornada Adicional: (Sólo Formal Regular)

Conjunto de acciones pedagógicas que se llevan a cabo por profesionales (Neuropsicólogo, Psicólogo o Educador Especial) para satisfacer las necesidades de los estudiantes que presentan diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales al momento de ingreso a la Institución o que son evaluados por el área de Psicopedagogía del Colegio. Es aplicable a todos los grados desde Preescolar hasta Once. Tienen como finalidad el mejoramiento en el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.

Estas actividades pedagógicas o de rehabilitación neuropsicológica para estudiantes con necesidades educativas especiales se realizan de lunes a jueves, en sesiones de una hora y quince minutos, después de la jornada escolar (después de las 4pm) o los sábados de 8am a 12m. El valor mensual del aula de apoyo corresponde a 10 horas recibidas por el estudiante al mes. La duración de la atención en el año escolar dependerá de lo determinado por su familia o por la evaluación de psicopedagogía

Las ofrecidas por la Institución son atenciones sólo a:

- Dificultades en lectura y escritura.
- Retraso lector.
- Dislexia.
- Discalculia.
- Disortografía.
- Desarrollo de Funciones Ejecutivas.
- Síndrome de Asperger.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Trastorno Negativista desafiante

Actividades complementarias de formación (Extracurriculares)

Es un conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programan y contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994. Se realizarán de lunes a jueves de 3:15pm a 4:15pm. Cada estudiante puede inscribirse hasta dos actividades deportivas y/o artísticas. Los otros dos días debe destinarlos a Estudios Dirigidos en el área y profesor que requiera. El pago mensual de esta actividad corresponde a las 4 horas semanales (16 al mes) que el estudiante elija. No es pago por actividad deportiva, artística o académica, separadamente.

En el Colegio se ofrecerán las siguientes actividades

Deportivas:

Entrenamiento en tácticas deportivas específicas

- Fútbol niños
- Fútbol jóvenes
- Voleibol jóvenes
- Baloncesto niños
- Baloncesto jóvenes
- Ajedrez niños
- Patinaje

Artísticas:

Desarrollo de habilidades particulares

- Danza
- Grupo musical jóvenes
- Yoga
- Manualidades
- Pintura

Académicas

Acompañamiento a realización de tareas o ampliación de temas académicos

- Estudio dirigido (lunes, martes, miércoles y jueves)

Bibliobanco

Es el pago, por una vez al año, en el momento de la matrícula, que las familias realizan para que el estudiante tenga acceso a los textos escolares de cada una de las áreas académicas. La existencia de este Bibliobanco permite que todos los estudiantes puedan hacer uso de los textos que requieran.

Salidas Escolares

Son actividades académicas programadas fuera de la Institución que cada área debe planear para incluir en el cronograma y para determinar el plan logístico y de seguridad con antelación, tanto del transporte como alimentación y hospedaje. Los costos dependerán de cada actividad e incluirán transporte, alimentación, ingreso al lugar de destino. El número de salidas no excederá dos por grupo al año.

Ampliación de jornada y Tutorías Especializadas (Sólo para el Programa Formal de Adultos, modalidad presencial)

Son actividades de acompañamiento en Técnicas de Estudio, Terapia Ocupacional y/o desarrollo individualizado de actividades académicas en Jornada adicional para los Estudiantes del programa de adultos que lo requieran. Se ofrece para todos los CLEI en jornada sabatina o dominical. Estas actividades se realizan en sesiones de 1 hora y 30 minutos y el valor de la mensualidad corresponde

a 10 sesiones semanales. La finalidad de estas actividades pedagógicas es mejorar el desempeño académico y/o comportamental de los estudiantes.

CAPÍTULO IV: POLÍTICAS DE RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE DINERO

1. POLÍTICAS DE RETIRO

Los acudientes de los estudiantes que se retiran por cualquier motivo, inclusive enfermedad o accidente, deben notificar su decisión por escrito tanto a la Coordinación Académica como a la Tesorería del Colegio Anglo Español

Se devolverán valores solamente al acudiente que haya perfeccionado el proceso de matrícula o su representante certificado.

Se devolverán valores a los acudientes de los estudiantes que hayan comunicado su retiro por escrito a la Coordinación Académica, Tesorería o Rectoría y de acuerdo al calendario de porcentajes que se detalla más adelante.

Los estudiantes que deban retirarse por decisión del Consejo Directivo o Académico no están obligados a enviar notificación escrita.

** Para todos los fines se aplicará el calendario de porcentajes.*

2. DEVOLUCIÓN DE DINERO

Calendario de Porcentajes (ver el Calendario Académico para conocer las fechas exactas)

Devolución del valor de Matrícula

Si la notificación escrita se entregó:

- Antes del primer día de clase, se devolverá el 90%.
- Hasta la cuarta semana de clase, se devolverá el 50%.

Devolución de la pensión

Se devolverá la porción de la pensión no utilizada según sea el caso, si la notificación escrita se entrega:

- Antes del Inicio de Clase, se devolverá el 100%
- Hasta la primera semana luego del inicio de clases, se devolverá el 50%

** Los estudiantes que se retiran por cualquier motivo, luego de dos semanas, después del Inicio de Clase, no serán acreedores a la devolución de pago alguno aún si no han asistido y no exista una constancia de excusa por la inasistencia, presentada por sus acudientes.*

** No son reembolsables los pagos de Inscripción*

III PARTE: CONVIVENCIA

TÍTULO III: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes pueden considerarse como aquellos bienes indispensables para la vida digna del estudiante y de la comunidad educativa, garantizados por el estudiante como retribución al grupo que lo acoge, y cuyo estricto cumplimiento personal y familiar, tienen que asegurar.

ES DEBER PRIMORDIAL DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMPROMETERSE CON LA VIVENCIA DE TODOS LOS VALORES Y FILOSOFÍA DEL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL ESFORZÁNDOSE POR SEGUIR SUS METAS Y ORIENTACIONES, PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TODOS EN LA COMUNIDAD ANGLO ESPAÑOL.

CAPÍTULO I: DEBERES DEL ESTUDIANTE

1. Estudiar, comprender y actuar siempre de acuerdo con este Manual de Convivencia.
2. Respetar y acatar la propuesta educativa del Colegio Anglo Español. Especialmente actuar de acuerdo con su Lema **“Fortaleza para la Libertad”**, lo mismo que asistir y participar a los encuentros de reflexión semanales del **“Espíritu Anglo Español”**
3. Asistir puntual y oportunamente a todas las actividades, internas o externas, programadas por la I. E. en días ordinarios y ocasiones especiales.
4. Participar responsablemente y con entusiasmo en el estudio, trabajo individual y de grupo, deporte, actividades sociales y culturales de la I. E., siendo responsable y oportuno en la presentación de tareas, deberes, trabajos y compromisos adquiridos tanto en lo académico, como en los demás aspectos de su formación.
5. Consultar con los profesores los trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia, para ponerse al día en los próximos dos días dentro de circunstancias ordinarias y con la debida excusa justificada. Casos especiales serán acordados con los profesores de cada asignatura
6. Reconocer y respetar la participación, ideas, sentimientos y opiniones de los compañeros y personas de la comunidad educativa.
7. Respetar símbolos patrios y de la I. E., así como los valores nacionales y socioculturales que nos identifican.
8. Respetar de hecho y de palabra a todas las personas de la comunidad educativa, acatar sugerencias de los directivos, psicóloga, docentes que redunden en el fortalecimiento de su sano desarrollo.
9. Asumir con actitud positiva la asesoría y orientación de los educadores.
10. Evitar comunicarse con apodosos o gestos que hagan sentir mal u ofendan al otro.
11. Realizar con honradez las evaluaciones asignadas.

- 12.** Actuar con responsabilidad utilizando totalmente la hora del schoolwork y tareas dirigidas en pro de sus logros académicos y comportamentales.
- 13.** Cumplir con el uso adecuado del tiempo libre durante las actividades lúdicas exigidas por la IE.
- 14.** Respetar la vida íntima de compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 15.** Respetar de hecho y de palabra a los Docentes y Directivos respetando la jerarquía.
- 16.** Cuidar los recursos que le ofrece la I. E. y usar adecuadamente los materiales deportivos. Asumir con responsabilidad los daños que cause, directa o indirectamente, pagándolos o reparándolos.
- 17.** Respetar sin perturbar los sitios y espacios que no están asignados a los estudiantes.
- 18.** Respetar y no tomar, sin permiso o violentamente, los bienes ajenos.
- 19.** Acatar las instrucciones dadas por los profesionales de la salud, que por exigencia de la IE le ayudan en su formación.
- 20.** Asumir con responsabilidad el cargo para el cual ha sido elegido. (Personero, Monitor, Representante de grupo, entre otros)
- 21.** Llevar y tener siempre listos todos los implementos necesarios y los trabajos solicitados para cada día de actividades. Todo marcado y en buen estado.
- 22.** Asistir permanentemente a la I.E con el uniforme correspondiente, de manera limpia y adecuada.
- 23.** Entregar a los profesores y directivos de la I. E., los objetos que encuentre y no le pertenezcan.
- 24.** Analizar y resolver los problemas y conflictos con los demás a través de diálogos respetuosos en todo lugar o en todo momento, para establecer relaciones interpersonales sanas, mediadas por el amor y la verdad.
- 25.** Llevar oportunamente a los padres la información que el Colegio les envíe, a través de los medios establecidos.
- 26.** Entregar en el tiempo y condiciones establecidas los textos, videos o material didáctico que la I. E. brinda a sus estudiantes en calidad de préstamo o de alquiler.
- 27.** Respetar el reglamento de la biblioteca, de la sala de computadores, la sala de video y hacer buen uso de sus equipos.
- 28.** Abstenerse de entrar a páginas de Internet no autorizadas en la Institución.
- 29.** Asumir una postura adecuada en el salón de clase.
- 30.** Nunca fumar cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, consumir alcohol o sustancias alucinógenas que afecten su salud y la convivencia.
- 31.** Nunca usar de dispositivos electrónicos (celulares, pc), sin autorización respectiva, durante las horas de clase para respetar el transcurso de estas.
- 32.** Nunca portar cualquier tipo de arma.
- 33.** Hacer uso de los computadores portátiles durante las clases sólo para actividades académicas, bajo la orientación de profesores.
- 34.** Adoptar un comportamiento adecuado, es decir, respetuoso, en la cafetería y el comedor.

35. Solicitar permiso a Coordinación cuando necesite ausentarse de la I.E, antes de terminar la jornada.

36. Presentar la debida constancia o excusa válida cuando no asista a la I.E

37. Todas aquellas obligaciones que señala la Constitución Nacional y las demás que establecen las Leyes vigentes.

CAPÍTULO II: DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes del Colegio Anglo Español tienen derecho a:

1. Conocer y analizar oportunamente el Manual de Convivencia.
2. Conocer la propuesta educativa del Colegio con las programaciones y horarios de las distintas actividades a realizar.
3. Recibir una educación integral, personalizada y actualizada en todos y cada uno de los aspectos del desarrollo: Intelectual, social, físico, cultural, afectivo y político.
4. Ser reconocido y recibir estímulos por sus cualidades, fortalezas, aciertos y logros obtenidos.
5. Recibir atención espiritual, pedagógica y psicológica oportuna y necesaria, para proteger su integridad física y emocional.
6. Recibir una formación ética, religiosa y espiritual adecuada, siendo respetado en su credo.
7. Recibir una información clara y objetiva de la realidad de nuestro país y del mundo a través de una educación con calidad, con enseñanzas actualizadas, claras y concretas.
8. Recibir formación cívica y en valores patrios.
9. Ser respetado como persona y tener acceso al diálogo con profesores, compañeros, directivos, empleados y demás miembros de la comunidad educativa. Recibir un trato indiscriminado en cuanto a sexo, raza, edad y religión.
10. Ser aceptado y respetado en su ritmo personal de aprendizaje y tener diversas alternativas para el cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias, cuando sus condiciones físico-psíquicas así lo requieran, previa certificación profesional.
11. Ser llamado y reconocido por su nombre.
12. Ser evaluados justa y objetivamente, conociendo con anterioridad los programas y temas de evaluación, contando con tiempo suficiente para preparar y desarrollar dichas evaluaciones.
13. Conocer oportunamente logros y dificultades académicas o de comportamiento, para ser atendidos en la hora de School Work.
14. Que sean manejados con toda discreción aspectos que hacen referencia a su información personal y familiar.
15. Tener maestros justos, amables, de calidad profesional y responsables para que les ayuden a crecer como personas a través de su ejemplo y orientación y que por lo tanto sepan exigir, corregir y estimular.
16. Contar con los recursos adecuados, como una buena planta física, útiles y material didáctico que se ajusten a sus necesidades e intereses.

17. Tener momentos de descanso y recreación, a través de un adecuado disfrute y utilización de los recursos y materiales de la I. E. así como de un medio ambiente sano, que permita el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y artísticas de forma ordenada y agradable. (Actividades complementarias)
18. La libre y sana expresión, que empieza cuando son escuchadas, respetadas y comprendidas sus opiniones, sentimientos, decisiones y reclamos.
19. Participar en la organización, realización y evaluación de las actividades de la vida escolar, cuando se representa a la I. E. en los eventos de carácter académico, cultural, deportivo, social o religioso que se realicen en otras instituciones.
20. Ser atendidos en la enfermería de la I. E. cuando se enfermen y/o lo soliciten.
21. Elegir y ser elegido en los organismos que permiten la participación estudiantil.
22. Que le sean respetados sus bienes personales y a que le sean devueltos los objetos extraviados que hayan sido encontrados en la I. E.
23. Que los problemas y situaciones de conflicto sean tratados con equidad y justicia.
24. Conocer y recibir oportunamente la información que la I. E. envía a través de los medios de comunicación establecidos.
25. Recibir textos, videos u otro material didáctico, prestados o en alquiler de la biblioteca del Colegio.
26. Hacer uso de la biblioteca, la sala de audio visuales y de los implementos educativos de la I.E.
27. Que se le cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación, así como los artículos 44 y 45 de la Constitución Nacional y todos los artículos de la Ley de la Infancia y la Adolescencia (1098 de 2007).
28. Ser promovido de grado de acuerdo con lo establecido en la Ley y en este Manual de Convivencia.
29. Los demás que establece la Ley.

OBJETIVO FORMATIVO QUE SE DESPRENDE DE LAS ANTERIORES NORMAS:

Lograr que:

“El buen comportamiento de un estudiante del colegio Anglo Español no sea sólo dentro de la Institución, sino en cualquier sitio donde se encuentre”

CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

*“La educación conlleva deberes correlativos para sus diversos actores. En el caso de los estudiantes, **el acceso y permanencia en el sistema educativo no otorga solamente facultades, sino que implica el cumplimiento de obligaciones académicas y administrativas**, de las cuales puede depender la posibilidad de exigir los compromisos que recaen en la institución educativa y en los demás responsables del proceso formativo.*

*En virtud de su función social, la educación se configura entonces como derecho-deber, **pues si bien supone “reconocer a todo ser humano la posibilidad de recibir una formación acorde con sus habilidades, cultura y tradiciones, también implica para sus titulares el compromiso de cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias que correspondan”.***

*Por tanto, el acceso y permanencia en el sistema educativo -elementos básicos del núcleo esencial del derecho a la educación, **no constituyen potestades absolutas y autónomas, sino que se integran en cada caso concreto al sistema de facultades y deberes del estudiante y de los diversos agentes que interactúan en su educación”.** (Reiterados llamamientos de La Corte Constitucional Colombiana)*

Al matricular un hijo en EL Colegio Anglo Español, los padres o acudientes también adquieren un compromiso con la I. E. y con la Comunidad Educativa que la conforma.

Los padres y acudientes deben comprender y asumir que la I. E. colabora con el proceso de formación y educación de cada estudiante, pero no es la única responsable de él, puesto que la función formadora, le corresponde en primera instancia a la familia, tal como lo exige la Constitución de Colombia y la Ley General de Educación. Es en el hogar donde ésta empieza y debe continuar.

Para que exista un vínculo integrado de la familia con la I. E., es preciso demostrar con su actitud y compromiso un total acuerdo con los valores, objetivos, principios y directrices que orientan la formación de los estudiantes del Colegio Anglo Español respaldando y participando en todas las actividades que en él se realizan y apoyando las decisiones que en la I. E. se toman, en aras de su formación.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Hacer que la asistencia y puntualidad de sus hijos a las actividades que se realizan dentro y fuera de la I. E. sea exacta.
2. Asistir a todas las conferencias, reuniones, citas individuales y actividades que la I. E. programe y firmar la hoja de asistencia.

(Cuando los padres de familia no asistan a la entrega de informes o a las citas del Colegio, sin excusa previa, se le podrá citar a través de la Comisaría de Familia u otras instancias, tal como lo plantean las Leyes Colombianas.)

3. Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo que los docentes, psicóloga o directivos de la I. E. recomienden, cumpliendo oportunamente con todas ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.
4. Abstenerse de interrumpir el proceso normal de las actividades escolares asistiendo al Colegio sin cita.
5. Fomentar en sus hijos actitudes de responsabilidad orientadas al cumplimiento de las normas y deberes de la I. E. dentro y fuera del mismo.

6. Utilizar los canales de comunicación establecidos por la I. E. respetando las instancias establecidas para ello y explicar a sus hijos la importancia del manejo adecuado de los mismos.
7. Velar por la buena imagen de la I. E., coadyuvando a su proceso de perfeccionamiento, a través de la presentación de sugerencias a las directivas de la institución.
8. Brindar a todo el personal de la I. E. el respeto, el trato y la consideración que merece, fomentando dichas actitudes en sus hijos.
9. Pagar oportunamente la pensión aprobada y demás servicios recibidos, actividades complementarias y cafetería, en los cinco (5) primeros días de cada mes y cubrir los gastos ocasionados por los daños cometidos por sus hijos.
10. Informar y justificar a la Coordinación, el retiro e ingreso de un estudiante a una hora diferente a la usualmente establecida, siempre y cuando a los padres de familia o acudientes se les presenta una situación que amerita recoger al estudiante en la I. E.
11. Informar por escrito, cuando a un estudiante lo recoja alguna persona diferente a la que usualmente lo hace.
12. Avisar telefónicamente a la secretaria de la I. E. antes de las 9.00 de la mañana, la falta de asistencia de su hijo (a) y el motivo de la misma. Si la falta es de tres días o más, los padres o acudientes deben enviar una nota o excusa médica justificando el motivo de la ausencia.
13. Cancelar con una hora mínimo de anticipación las citas que ya estaban concertadas, con cualquiera de las personas de la I. E.
14. Informar a la Secretaría de la I. E. y al profesor encargado del grupo cambios de teléfono o dirección de la casa u oficina, de igual manera los correos electrónicos donde se pueda dar y recibir información permanente de los estudiantes, padres de familia o acudientes.
15. Revisar diariamente que sus hijos no lleven cosas ajenas a su casa, como, por ejemplo: Lápices, juguetes, libros, billeteras, bolígrafos, etc., y devolverlos personalmente al profesor (a) encargado (a) del grupo.
16. Cuando es el encargado de transportar al estudiante hacia y desde el Colegio, dará cumplimiento tanto en la puntualidad de la llegada como en la hora de salida. *
17. Acoger las obligaciones especiales señaladas en la Ley 1098 de 2006 del código de Infancia y Adolescencia.

*Si un estudiante se queda en el Colegio después de la jornada ordinaria lo hace bajo la responsabilidad de la familia que acepta que en este espacio no hay personal asignado para el acompañamiento de estos estudiantes.

CAPÍTULO IV: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia o acudientes del Colegio Anglo Español tienen los siguientes derechos:

1. Recibir información sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la I. E.
2. Recibir oportunamente informes sobre el desempeño académico y proceso formativo de su hijo*.
3. Ser atendidos y escuchados cuando lo soliciten por todas las instancias siguiendo los conductos regulares establecidos por la Institución.
4. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia.
5. Presentar propuestas ante los órganos competentes, que tiendan al mejoramiento cualitativo de la I. E.
6. Elegir y ser elegido para los cargos que correspondan a padres en los órganos directivos y asesores de la institución, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la I. E. y en el Gobierno Escolar.
7. Solicitar excepciones en el tratamiento de su hijo (Currículo Flexible) en el caso de que éste presente alguna limitación, como problemas de salud, seguridad o asistencia, siempre y cuando dicha limitación pueda ser justificada o certificada.
8. Participar en las actividades formativas, culturales, deportivas y recreativas que la I. E. programe, apuntando a mejorar la calidad del mismo.
9. Pertenecer al Consejo de Padres.

*Debe estar a paz y salvo

CAPÍTULO V: DEBERES DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el educador del Colegio Anglo Español tiene el deber de:

1. Contribuir en todo momento a hacer realidad la Misión, los objetivos del Colegio y demás aspectos relativos a la gestión y manejo de la institución consagrados en el PEI, en el Manual de Convivencia y demás normativa institucional.
2. Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en su Manual de Funciones.
3. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos tomando como base la Filosofía Institucional, a partir del ejemplo de vida y abstenerse de transmitir posiciones individuales con respecto a estos valores.
4. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.
5. Abstenerse del uso de dispositivos electrónicos durante las clases y actos comunitarios, a no ser que sea con fines pedagógicos.
6. No tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.
7. Respetar los derechos de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, sin discriminación de ninguna clase.
8. Aplicar lo establecido en los procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
9. Todos aquellos consignados en el contrato laboral y reglamento interno de trabajo.
10. Hacer la devolución de las actividades tendientes a evaluar las evidencias de los DBA personalmente a los estudiantes en horas de clase en un tiempo prudente asegurando que estos conozcan la valoración del desempeño alcanzado antes de aplicar la siguiente evidencia.
11. No fumar, ni utilizar cigarrillos electrónicos o vapeadores dentro del Colegio ni en las actividades programadas fuera de la Institución donde participen estudiantes.
12. Cumplir con los protocolos de salidas para eventos fuera de la Institución.
13. Ser respetuosos y receptivos frente a las sugerencias e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
14. Elaborar la planeación de las asignaturas y/o ámbito a su cargo. Dar a conocer a los estudiantes las pautas de trabajo académico, los criterios de evaluación y la programación de las estrategias evaluativas una vez inicien las actividades académicas.
15. Atender de manera oportuna y eficaz las consultas y asesorías solicitadas por los estudiantes y sus familias, relativas a su formación.
16. Dar crédito, de manera clara y explícita a su vinculación como docente del Colegio Anglo Español, en todas las actividades de orden académico, tales como conferencias, exposiciones y publicaciones, derivadas de su trabajo en el Colegio.

17. Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio o los bienes del mismo con fines comerciales o de lucro personal.
18. Participar en el análisis y mejora del PEI y del Manual de Convivencia del colegio y demás normativa institucional.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los estudiantes, padres de familia, colegas, directivos, colaboradores del colegio y visitantes, velando por mantener en todo momento un ambiente agradable y de sana convivencia.
20. Realizar un oportuno seguimiento a todos sus estudiantes y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo y potenciar sus capacidades.
21. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
22. Estar atento a bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente siguiendo el conducto regular, cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS, ENTRE OTROS, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
23. No establecer ningún tipo de relación afectiva con los estudiantes, más allá de la propia de su labor como maestro.
24. Al ingresar en vehículo al colegio respetar la velocidad máxima permitida de 10 k/h y estacionar en reversa.
25. Responsabilidades de los educadores en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
26. Verificar al llegar y salir del salón de clases o cualquier otro espacio del colegio que los equipos y enseres se encuentren en perfecto estado y de no ser así, reportarlos inmediatamente al área respectiva.

CAPÍTULO VII: DERECHOS DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, el docente del Colegio Anglo Español tiene derecho a:

1. Que le respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, su Contrato de Trabajo o de Prestación de Servicios.
2. Un acompañamiento permanente y una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, atendiendo al proceso del conducto regular.
3. Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Todos aquellos consignados en el reglamento interno de trabajo y en el Código Sustantivo de Trabajo.
5. Participar en programas y actividades de formación en torno a su ser personal, profesional y social, que redunde en el mejoramiento de la persona y de su institución a través de su labor como educador.
6. Participar en las consultas realizadas por el colegio para el mejoramiento del PEI, el Manual de Convivencia, entre otros, a través de los canales y procedimientos establecidos.
7. Ser elegido y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales previstas en la normatividad vigente.
8. Que se le reconozca la propiedad intelectual.
9. Disponer del material y de las ayudas necesarias para un mejor desempeño en sus labores académicas, dentro de las posibilidades presupuestales de la institución.
10. Conocer de manera oportuna el calendario, la programación, las responsabilidades y los lineamientos que sean necesarios para la preparación de los documentos propios de sus asignaturas y áreas del conocimiento.
11. De acuerdo con los artículos 17 al 20 de la Ley 1620 (art. 2.3.5.4.2.1 al 2.3.5.4.2.13 del decreto 1075 de 2015).
 - Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
12. Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

TÍTULO IV: NORMALIZACIÓN Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS CONTRAVENCIONES A LA FORMACIÓN:

Según el impacto de las contravenciones se clasifican en: Leves, Graves y Especialmente Graves.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. Es por esto que, para la aplicación del presente Manual y Reglamento, se entenderá como *Contravención* a aquella acción u omisión de lo establecido en el presente Manual.

CONTRAVENCIONES LEVES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas, sin justificación. (Hasta 10 minutos tarde)
2. Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con charlas, ruidos, comentarios inoportunos, risas, posturas corporales inadecuadas y juegos que afecten el normal desarrollo de las actividades.
3. Consumir alimentos y bebidas diferentes al agua, sin previa autorización, en los lugares donde se desarrollan las actividades académicas.
4. Dejar sucias y en desorden las aulas de clase, los corredores, la cafetería, las canchas, las mesas, las gradas, los baños y demás espacios académicos y comunitarios de la Institución.
5. No portar los útiles de estudio ni los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
6. Participar de juegos en los que haya apuestas.
7. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
8. No portar el uniforme del Colegio según lo establecido en este Manual de Convivencia, ni en el día que le corresponde.
9. Presentar comportamientos inadecuados en la Ruta de Transporte como: hacer caso omiso de las indicaciones del conductor o de la auxiliar, pararse del puesto, jugar, tirar basura, tratar mal a los compañeros, entre otros.
10. No acatar las instrucciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
11. Afectar a otras personas con comportamientos que denotan falta de consideración o reflejan modales inadecuados de convivencia.
12. El uso de la hora de school work y estudios dirigidos para actividades diferentes a lo académico o en acciones que no estén aprobadas por su Director de Grupo.
13. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la institución.
14. Esconder o arrojar los morrales, cartucheras, loncheras u objetos personales de los compañeros o hacer el llamado "tortugazo".
15. Utilizar un vocabulario inadecuado para expresarse por medio de palabras soeces.
16. Ingresar a un vehículo en el parqueadero de la Institución durante la jornada escolar y permanecer mucho tiempo allí.
17. Rayar o dañar las sillas, pupitres, mesas y cualquier otro recurso que la Institución pone a su servicio.
18. Desinterés manifiesto por las labores académicas y disciplinarias orientadas por la Institución.
19. Inasistencia que no esté justificada por una incapacidad de la EPS a los Festivales del Conocimiento en calidad de espectador.
20. No portar o portar de manera inadecuada el tapa bocas durante la emergencia sanitaria por COVID-19

DEBIDO PROCESO PARA LAS CONTRAVENCIONES LEVES:

Las contravenciones leves serán tratadas así:

1. El docente encargado de la actividad académica realizará un llamado de atención verbal por la contravención.
2. Si se comete nuevamente la contravención, debe ser abordada directamente por el profesor que acompaña la actividad de clase o el responsable de acompañar el espacio donde se presenta la situación, reunirse con el estudiante implicado y establecer un diálogo en el que se le invite a una reflexión para el cambio de comportamiento, aclarar todos los detalles, solicitar por escrito los descargos del estudiante y consignar todo en el formato llamado: Hoja Anecdótica.
3. Al diligenciar la Hoja Anecdótica se debe tener en cuenta la fecha, el lugar, la descripción de la falta cometida, la versión del estudiante, la estrategia formativa asignada para la misma, la firma del estudiante y del profesor. En caso de que el estudiante se niegue a firmar el registro se le solicita al representante de grupo o en su defecto a otro estudiante que haya sido testigo de la situación.
4. La estrategia formativa (acción restaurativa) será acompañada por el profesor que la asignó. La falta debe registrarse en la planilla del consolidado y archivarse en el folder correspondiente. En el Registro de Comportamientos Significativos que se le realiza al estudiante al final del periodo, se le registra la Hoja Anecdótica y se les informa a los padres de familia.
5. Si un estudiante tiene tres (3) registros de faltas leves de diferente tipo, la Coordinación General le hace un Llamado de Atención Verbal por escrito en el cual se le informan las posibles acciones a seguir.
6. Cuando un estudiante complete cuatro (4) faltas leves de diferente tipo, se calificará con nota en el nivel bajo (entre 0 y 3,5) el logro correspondiente en la dimensión social y/o personal y se procederá a aplicar la acción pedagógica denominada: tiempo fuera.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES:

1. Enviar una notificación escrita al acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la Comunidad Educativa, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con la falta o reparar los daños ocasionados a los recursos físicos, garantizando la conciencia de que es un acto de reparación hacia toda la Comunidad.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase luego de la jornada escolar con el acompañamiento del profesor que asigna la estrategia. Esta debe ser notificada a la familia, mínimo con un día de anterioridad.
5. Recibir un llamado de atención por la Coordinación General o Académica, la cual quedará registrada como constancia en un Acta.
6. Prestar un servicio social acorde con la falta.
7. Realización de una acción restaurativa (programa "Ponte en mis zapatos")
8. Registro de la falta en la Hoja de Seguimiento del Estudiante.
9. Pérdida de reconocimientos al final de los períodos o del año escolar.
10. Proponer una estrategia diferente en caso de que la etapa evolutiva lo amerite.

Nota: Para ningún caso la Estrategia Formativa eliminará la Hoja Anecdótica.

CONTRAVENCIONES GRAVES DE LOS ESTUDIANTES:

Las contravenciones graves son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia, a la Institución o cualquier miembro de la Comunidad. Estas contravenciones están elaboradas de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia.

Se consideran contravenciones graves:

1. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona de la Comunidad Educativa.
2. Agresión verbal o gestual y/o uso de vocabulario soez.
3. Manejo inadecuado de los medios de comunicación (plataformas virtuales, redes sociales, entre otros) que atenten contra cualquier persona o institución.
4. Bromas pesadas, el uso de sobre nombres, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
5. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
6. Atentar contra la honra, la dignidad, el honor y la integridad de los demás.
7. Ausentarse de la Institución, de una clase o de una actividad programada, dentro del horario escolar, sin autorización o causa justificada.
8. Actuar en complicidad para cometer una falta, ocultar hechos, mentir, o evitar sanciones a terceros.
9. El daño parcial o absoluto, mal intencionado y con premeditación (dolo) a bienes del Colegio o de otras instituciones en las que se está realizando una actividad pedagógica o en el transporte escolar.
10. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
11. Realizar compras por las mallas o hacer pedidos a domicilio sin autorización.
12. No asistir a la jornada escolar o parte de ella sin justificación.
13. Presentar comportamientos inadecuados en el transporte escolar que afecten el contexto externo (lanzar objetos, insultar de manera gestual o verbal).
14. El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
15. Realizar demostraciones afectivas exageradas hacia compañeros o cualquier miembro de la Institución como, abrazos, besos en la boca, tocamientos o actos que tengan connotación sexual.
16. Acumular tres faltas en hojas anecdotarias.
17. Incumplir acuerdos, convenios o contratos de carácter pedagógico, académico o disciplinario, previamente firmados por el estudiante y/o su acudiente.

DEBIDO PROCESO PARA LAS CONTRAVENCIONES GRAVES:

Las contravenciones graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos (si el caso lo requiere), para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el formato de Hoja Anecdótica. Luego debe solicitarle al estudiante su versión por escrito. De esta manera se le reportará la falta en la Hoja Anecdótica, la cual debe firmar y se le anexa su versión. El estudiante tiene derecho a expresar sus descargos si no está de acuerdo con la misma. El proceso debe entregarse al Director de Grupo.

Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un profesor o al responsable de la actividad formativa, éste debe informar al Director de Grupo quien realizará el proceso descrito

anteriormente. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente etapa.

2. Quien redacta la contravención debe informar a Coordinación General de donde se llamará a la familia para informar la situación ocurrida.
3. Luego, Coordinación General se reúne con el Director de Grupo y Psicopedagogía, quienes en conjunto sugerirán la estrategia formativa.
NOTA: si un estudiante presenta una segunda contravención grave, Coordinación General debe informar al Rector y junto con él se establecerá la estrategia formativa a seguir.
4. Finalmente, el Director de Grupo citará a la familia para informarle junto con Coordinación General, la estrategia formativa asignada. De este encuentro debe quedar un Acta de acompañamiento que reposará en el folder.
5. La estrategia formativa será acompañada por el Director de Grupo o por la persona asignada por la Coordinación General, según sea el caso.
6. Los logros correspondientes en la dimensión personal y social serán calificados con notas en el nivel bajo (entre 0 y 3,5)

ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS CONTRAVENCIONES GRAVES

Las estrategias formativas para las contravenciones graves son:

1. Presentarse al colegio en horario extra clase para realizar una consulta y/o lectura en relación a la falta cometida. Dicha consulta será compartida en el Grupo al siguiente día hábil.
2. Firmar un compromiso de comportamiento para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la contravención. En caso de renovación de matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del Consejo Académico (Comité de Evaluación y Promoción)
3. Aplicar la sanción de tiempo fuera no superior a tres días. Durante este tiempo, el estudiante no asistirá al Colegio. Esta sanción no lo exime de la responsabilidad de entregar sus compromisos académicos, los cuales deberá presentar al comienzo de cada día escolar. El tiempo fuera también podrá ser ejecutado dentro del Colegio, realizando las actividades en un lugar diferente al grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una Resolución Rectoral.
4. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una persona o entidad que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
5. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles, enseres o aparatos electrónicos, del Colegio o de otra Institución, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
6. Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Colegio. Durante ese tiempo deberá realizar y presentar actividades asignadas dentro del Colegio.
7. Tener un llamado de atención de la Coordinación General y del cual se dejará constancia por escrito.
8. Realización de una acción restaurativa (programa "Ponte en mis zapatos")
9. Carta de Amonestación.
10. Registro de la falta en la Hoja de Seguimiento del Estudiante.
11. Pérdida de reconocimientos al final de los períodos o del año escolar.
12. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
13. Cambio temporal a la jornada sabatina bien sea como refuerzo a las actividades de la semana regular o como oportunidad para actualizarse en actividades académicas pendientes.
14. Cambio definitivo a la jornada sabatina como oportunidad de finalización del año escolar ante la alternativa de cancelación de matrícula.
15. Terapias psicológicas.
16. Contrato Pedagógico.
17. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.

CONTRAVENCIONES ESPECIALMENTE GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por contravenciones especialmente graves aquellas conductas o actitudes que lesionan en gran medida los valores individuales y colectivos del Colegio, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos por la Legislación Penal Colombiana.

Se consideran contravenciones especialmente graves:

1. Posesión, distribución y observación de material pornográfico dentro de la Institución.
2. Portar, consumir, comercializar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
3. Incitar, portar, usar y/o comercializar cigarrillo, cigarrillo electrónico, vaporizadores y similares dentro del Colegio, en los transportes, en cualquier actividad programada por la Institución o donde la estén representando.
4. Incitar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro del Colegio o cuando se esté en una actividad programada por la Institución o la esté representando.
5. Inducir premeditadamente a miembros de la Comunidad Educativa a cometer faltas.
6. Asistir al Colegio en estado de embriaguez, enguayabado, y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
7. El hurto o inducir a que otra persona lo haga.
8. Pertenecer o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
9. Las agresiones físicas a cualquier persona.
10. Portar, comercializar o usar armas u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
11. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
12. Realizar amenazas contra la vida de una persona.
13. Valerse de personas ajenas para amedrantar, atemorizar, agredir, ocasionar heridas, contusiones o maltrato psicológico a cualquier persona.
14. Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio.
15. Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
16. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, guías, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
17. Alterar libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o documentos institucionales.
18. Incurrir en ciberacoso.
19. La mediación de pago en realización de guías, trabajos, cuadernos o proyectos de investigación.
20. Acceder sin autorización a los salones, materiales y pertenencias de los docentes o de cualquier miembro de la Institución Educativa.
21. Promover y/o realizar manifestaciones en contra de la Comunidad Educativa.
22. Inducir y/o participar en actos de satanismo, hechicería, brujería o pactos que manifiestan atentados contra la salud mental o física.
23. Promover y participar actos vandálicos en la Institución.
24. Realizar actos de sabotaje a cualquier actividad institucional.
25. Participar en acciones de terrorismo dentro del Colegio tales como: apagones de luz, ruptura de tubos de agua, gas, daños en las redes eléctricas, pinturas o líquidos en el piso que puedan ocasionar accidentes y pánico colectivo.
26. Utilizar los espacios del Colegio para hacerse piercing o practicar este tipo actividades en el cuerpo de otros compañeros.

27. Cualquier tipo de extorsión o soborno hacia miembros de la comunidad educativa en nombre propio o en favor de terceros.
28. Utilizar los espacios de la Institución para realizar actos que atenten contra su propia vida y la de los demás (intentos de suicidio u homicidio)
29. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la institución, ya sea a nivel interno o externo.

DEBIDO PROCESO PARA CONTRAVENCIONES ESPECIALMENTE GRAVES

Las contravenciones especialmente graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y la Coordinación General revisa el proceso. Luego la información pasa al Rector, quien atiende el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. La familia debe asistir puntualmente a la cita y de esta reunión debe quedar acta.

1. Posteriormente el Coordinador General convoca a un Consejo Académico al cual debe asistir el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, para estudiar el caso y sugerir la estrategia formativa pertinente. Sólo este grupo puede atenuar la estrategia después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el Coordinador General designará a un estudiante del Consejo Estudiantil del año anterior.
2. Cuando se considera la aplicación de una Estrategia Formativa para la Contravención Especialmente Grave, el caso será analizado por el Rector quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa sugerida que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta.
3. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la cancelación del contrato de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
4. Los logros correspondientes en la dimensión personal y social serán calificados con notas en el nivel bajo (entre 0 y 3,5)
5. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el Rector. De esta reunión debe quedar acta.
6. En el caso en que la determinación sea la expulsión o pérdida del cupo para el año siguiente, se emitirá un acuerdo del Consejo Directivo que le comunica al Rector y éste debe expedir una resolución rectoral. La reunión con la familia estará presidida por el Rector, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión durante los tres (3) días siguientes a la notificación.
7. Cuando la contravención especialmente grave tiene el carácter de delito, se seguirá la ruta de atención hacia las autoridades correspondientes: Policía de Infancia y Adolescencia, Comisarías de Familia o Inspecciones de Policía.

NOTA: Cuando se presume fraude de tipo académico la revisión y aclaración se realiza en conjunto con el profesor que reporta y de ser necesario con el coordinador académico antes de redactar la contravención especialmente grave.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS CONTRAVENCIONES ESPECIALMENTE GRAVES

Cuando la contravención es especialmente grave y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. **Asistir a un centro de rehabilitación:** para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente con éste y costeará el tratamiento.
2. **Suspensión entre uno y tres días:** durante este tiempo no asistirá al Colegio y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de resolución rectoral.
3. **Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional:** se considera cuando el Consejo Directivo considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la Comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el retiro inmediato de la Institución.
4. **Expulsión del Colegio:** el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución rectoral al estudiante y a sus padres o acudientes a través del Rector. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
5. **No renovación del contrato de la Matrícula:** esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del Director de Grupo.
6. **Desescolarización:** para aquellos estudiantes que cometan faltas especialmente graves en el transcurso del tercer y cuarto período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
7. **La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller:** para los estudiantes de undécimo grado que presenten faltas especialmente graves, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría General.

NOTA: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todos los servicios prestados por la Institución, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula. También le queda prohibido el ingreso al Colegio, de manera indefinida, a todos sus servicios o eventos como: festivales del conocimiento, lúdicas, ferias, bazares, graduación, deportes, entre otros.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA CANCELACION O NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 95 – 96 DE LA LEY 115 DEL 94 PARA ESTUDIANTE DEL COLEGIO ANGLO ESPAÑOL

“La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente” **Corte Constitucional Colombiana**

Considerando que, dentro del Espíritu del Manual de Convivencia del Colegio Anglo Español, se asumen consideraciones acerca del Derecho – Deber implícito en el contrato de matrícula regulado por el artículo 95 y 96 de la Ley 115 de 1994, como la siguiente:

(ST- 519/92).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un Derecho-Deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho”.

Esta misma sentencia señala: "A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un Derecho Fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

En el Colegio Anglo Español es causal de cancelación del contrato de matrícula o no renovación de matrícula por parte de la Institución

- Toda falta tipo III que atente contra la vida, la integridad, los DHSR, la moral, la filosofía institucional o las personas de la I. E. entre las que se encuentran:
- El porte o uso de armas, la participación en mítines, utilización de artefactos explosivos o cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida y la propiedad ajena: atraco a mano armada, secuestro, sicariato, consumo o tráfico de drogas o bebidas alcohólicas, corrupción de menores, agresiones graves de palabra o de hecho, a cualquier persona de la Comunidad Educativa.
- Hurto o apropiación de elementos o documentos que no le pertenecen.
- Fraude o intento de fraude en evaluaciones, modificación de calificaciones o alteración de libros reglamentarios de la Institución. Encubrimiento de otros en estos actos
- Ejercer reiterativamente Bullying u hostigamiento a cualquier miembro de la Institución o realizar Cyber Bullying a través de las redes sociales que produzca detrimento psicológico en la víctima.
- Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.

- Dos o más períodos académicos con serias dificultades en el comportamiento. Esto será aplicable después de haber llevado a cabo el debido proceso de seguimiento continuo y objetivo del estudiante y no haber logrado ningún resultado positivo.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos después de firmar un Contrato Pedagógico.
- Los estudiantes que ingresan por primera vez a los grados comprendidos entre segundo y undécimo de los programas regular, CLEI (especializado semanal – Flexible sabatino) que no cumplan con los compromisos formativos y académicos durante el primer año lectivo o Ciclo Lectivo Especial Integrado.

Para no renovar matrícula a un estudiante del Colegio Anglo Español, se tomará en cuenta la Doctrina que ha venido construyendo la Corte Constitucional a través de varias sentencias, en las que deja muy claro en que consiste el derecho a la educación y qué lo protege en las Instituciones educativas del país:

Es conocido por toda comunidad educativa que desde hace más de una década, La Corte Constitucional advirtió que los colegios **no están obligados** a mantener en sus aulas a quienes **en forma constante y reiterada** desconocen las directrices disciplinarias y académicas.

Sabemos también que la mencionada Corte ha sido enfática en señalar que **el deber de los estudiantes** radica, para efectos de su continuidad dentro de las Instituciones y desde el punto de vista disciplinario, **en respetar el reglamento y las buenas costumbres.**

Para hacer este énfasis ha destacado la Corte que los estudiantes **tienen la obligación** de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas pedagógicas, y las diferentes actividades realizadas en la institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

Con este mismo espíritu doctrinario se ha pronunciado frente a los siguientes aspectos:

- **Evaluación y Promoción en la Ley General de Educación (Artículo 96.)**

Permite la reprobación de estudiantes, sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

- **La promoción y el derecho a la Educación:**

No se vulnera el derecho a la Educación por pérdida del año (098 3-III-94).

No se vulnera el derecho a la Educación por sanciones al mal rendimiento (596-7-XII-94). No se vulnera el derecho a la Educación por normas de rendimiento y disciplina (316-12-VII94).

No se vulnera el derecho a la Educación por la exigencia al buen rendimiento (439-12-X-94). No se vulnera el derecho a la Educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (439-2-X-94).

- El derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho de los demás.

No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución (Ejemplo: cuando un alumno comete un delito).

Con base en los anteriores pronunciamientos de la Corte, se ha establecido la siguiente Doctrina Constitucional sobre el derecho a la Educación:

- El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho- deber. (tiene que cumplir con el Manual de Convivencia)
- El derecho–deber exige, en todos, deberes. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico y respeto debido a las normas de sana convivencia. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
- El derecho de los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la Educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, hasta la exclusión.
- El bajo rendimiento vulnera el derecho a la Educación de los estudiantes que rinden y aprovechan el tiempo por los efectos perturbadores que propician los que se dedican al ocio, al distraerlos.
- Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Corte no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales la no renovación del contrato de matrícula con base en el causal de atraso y no pago de pensiones por parte de los padres de familia o por el bajo rendimiento escolar y/o las faltas reiteradas a la disciplina, consagradas en el manual de convivencia escolar.

CAPÍTULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

1. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
7. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo del Colegio tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución, al momento de cometer la falta.
8. El proceso de superación de las faltas anteriores.
9. La situación familiar comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

2. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

CAPÍTULO III: CONDUCTO REGULAR PARA LA COMUNICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Un elemento clave en el desarrollo de toda empresa educativa es la comunicación, por tal razón la I. E. hace énfasis especial en ella y espera que los padres o acudientes la tengan en cuenta para el adecuado desenvolvimiento del proceso de formación integral de sus hijos.

A continuación, se informan cuáles son los aspectos que permitirán comunicarnos unos con otros de una manera ordenada y clara.

1. Formas y Canales de Comunicación:

Para lograr una adecuada comunicación y resolución de problemas dentro de la I. E., se deben tener en cuenta los canales de comunicación que aquí se proponen.

Ante alguna dificultad en el salón de clase que tenga un estudiante con otro compañero y entre los dos no hayan podido resolverla, ésta debe ser informada:

- Al profesor que está con ellos.
- Si no se llega a un acuerdo, se debe buscar al profesor encargado del grupo.
- A una de las directivas de la I. E. y si ha sido imposible resolver dicha dificultad, se recurrirá a los padres de familia, para con ellos buscar una solución.

En caso de que la dificultad se presente con un profesor, se seguirán los pasos anteriores. Es muy importante que los estudiantes aprendan a resolver los problemas dentro de la I. E. y con quienes directamente se presentan. Los padres sólo deben intervenir después de que los estudiantes han recurrido a las instancias de la I. E. y no ha sido posible encontrar soluciones adecuadas. Esto desarrolla hábitos de responsabilidad, disposición y apertura al diálogo, así como búsqueda inmediata, respetuosa y colectiva de soluciones.

Para dificultades en el rendimiento académico:

El Conducto Regular académico que se utiliza en el Colegio Anglo Español, es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Director de grupo
- Coordinador Académico / Psicopedagogía
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

Además, se seguirán los procedimientos contemplados en este Manual de Convivencia, sobre evaluación y promoción. (Anexo 1, Sistema Institucional de Evaluación)

Canales de Comunicación:

1. El Comunicador:

La I. E. utiliza como medio de comunicación para los alumnos de Preescolar y Primaria y sus padres, el cuaderno COMUNICADOR. Este es un instrumento que permite establecer correspondencia directa entre los padres o acudientes y la I. E. Sirve para enviar todo tipo de mensajes, tales como:

permisos, uso de medicamentos, solicitud de citas, circulares, etc. Además, es el lugar donde los estudiantes escriben todas las responsabilidades del día. Este debe ser revisado y firmado por los padres, cuando así se requiera. A través del mismo se devuelven las circulares, permisos o solicitudes firmadas y debidamente diligenciadas a la I. E. Los profesores deben poner un visto bueno con firma al recibir una nota de los padres.

En el Comunicador no se desarrolla ninguna tarea, ni tampoco se hacen otro tipo de actividades.

2. Las Circulares:

Son instrumentos de comunicación constante con los padres de familia para recordar fechas y eventos e informar acontecimientos especiales, entre otros.

3. Página Web Institucional y Redes Sociales Oficiales:

El Colegio Anglo Español, tiene página Web, además de las redes sociales como: Facebook, Instagram, Twitter y plataformas como YouTube; en las cuales toda la comunidad educativa podrá interactuar de manera rápida y ágil sobre los aspectos de índole administrativo, académico y formativo. Estos medios electrónicos les permiten a los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes estar en permanente comunicación. Para más información ver en la siguiente dirección electrónica www.angloesp.edu.co.

Para las Situaciones Especiales:

Los padres deben presentar la fórmula médica de los estudiantes que requieran medicación específica y entregar el medicamento al profesor encargado del grupo. En ningún momento el estudiante debe tenerlo en su poder.

Si un estudiante necesita tomar un medicamento no recetado (Dolex, Aspirina, Tylenol.), sus padres o acudientes deben informarle al profesor.

En el caso de que un estudiante se sienta indispuesto o sufra un accidente dentro de la I.E., se avisará inmediatamente a los padres o acudientes para que tomen la decisión más acertada.

- a. **Permisos a Salidas Escolares:** Los padres y/o acudientes de los estudiantes menores, deberán firmar la autorización por escrito para las salidas programadas.
- b. **PQRSF:** En el marco del Sistema de Gestión de Calidad, el Colegio Anglo Español cuenta en su página web con la opción de formular peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones según sea el caso dirigido a cualquier proceso.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberán retornar a las instancias anteriores que no hayan sido acotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Es importante anotar que si una familia no queda satisfecha con las acciones o respuestas del Colegio puede acudir al Jefe de Núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación.

TÍTULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

Formación Anglo Español

El proceso de formación de los estudiantes del Colegio Anglo Español está encaminado en lograr comportarse bajo el lema “Fortaleza para la Libertad” que se traduce en actuar con responsabilidad. Hacer las cosas como deben ser hechas en todo tiempo y lugar de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

Los estudiantes del Colegio Anglo Español son personas que participan en la construcción y cumplimiento de las normas, entendidas éstas como las reglas y principios que nos sugieren que una conducta es personal y socialmente preferible y adecuada.

Los comportamientos en contra de cada uno de los criterios de este capítulo afectan el proceso de formación de la persona y serán evaluados de acuerdo con las normas.

En consecuencia, los estudiantes del Colegio Anglo Español deberán:

CAPÍTULO I: EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos.
- b. Cumplir puntual y responsablemente con los compromisos académicos y formativos asignados.
- c. Dar un trato respetuoso y cortés a todas las personas.
- d. Comportarse apropiadamente de acuerdo con cada momento y lugar.
- e. Acatar oportunamente las órdenes e instrucciones.
- f. Ser cuidadoso con la higiene y la presentación personal.
- g. Mantener una actitud positiva hacia el estudio y el trabajo.
- h. Comunicarse en forma sincera, clara y respetuosa sin utilizar vocabulario soez.
- i. Respetar las formas de ser y de pensar de las personas que conforman la comunidad educativa de la Institución.
- j. Solucionar los conflictos a través del diálogo y la concertación.
- k. Asumir una actitud de cambio y mejoramiento continuo en los desempeños académicos y formativos.
- l. Ser delicado y respetuoso con las pertenencias ajenas.
- m. Asistir puntual y cumplidamente a las respectivas jornadas académicas de acuerdo al programa que se hubiere matriculado el estudiante.

- n. Permanecer en las actividades de acuerdo con el tiempo estimado. Ausentarse sólo con la autorización de la persona a cargo o las directivas.
- o. Abstenerse de usar radios, audífonos, teléfonos, celulares y otros objetos durante las actividades académicas y formativas.
- p. Abstenerse de comer en las clases o en cualquier actividad institucional.
- q. Actuar con honestidad y honradez en todos los momentos de su vida.
- r. Llevar correctamente el uniforme, dentro y fuera de la institución, como muestra de respeto y sentido de pertenencia con ella.
- s. Ser sincero y honesto en el manejo de trabajos, tareas y evaluaciones. Abstenerse de negociar bajo ninguna circunstancia con asuntos académicos.
- t. Realizar juegos con un sentido recreativo y de integración evitando la brusquedad, la violencia y el peligro.
- u. Comunicar situaciones indebidas propias o de compañeros a los profesores y directivas.

CAPÍTULO II: EN EL AULA DE CLASE.

- a. Presentarse puntualmente a cada una de las clases.
- b) Organizar los implementos necesarios al iniciar y terminar las actividades.
- c) Escuchar con atención las instrucciones y orientaciones del profesor y compañeros durante el trabajo.
- d) Realizar el trabajo en forma completa y organizada, sin interferir en el trabajo de los demás compañeros.
- e) Conservar una postura corporal correcta y respetuosa durante las actividades.
- f) Respetar los turnos para pedir la palabra y escuchar la opinión de otros compañeros.
- g) Conservar el aula de clase en completo orden y aseo, asegurando un ambiente agradable y propio de un sitio de estudio, evitando rayar o ensuciar las sillas o escritorios a su servicio.
- h) Respetar los materiales, libros u otros elementos de propiedad del profesor y no acceder a ellos sin su consentimiento.
- i) Solicitar la autorización del profesor para retirarse de clase mediante justificada razón.
- j) Respetar los ritmos de trabajo y aprendizaje de otros compañeros, evitando ridiculizarlos.
- k) Colaborar para que las actividades se realicen en la forma y tiempo programados.
- l) Emplear una caligrafía estética y legible en las actividades de escritura y preocuparse por mantener al día y en forma ordenada, los cuadernos de cada una de sus materias.

CAPÍTULO III: EN LOS DESCANSOS.

- a Consumir los alimentos en forma higiénica.
- b Arrojar las basuras en las canecas respectivas, seleccionando los depósitos de residuos orgánicos e inorgánicos

- c Obedecer a tiempo las órdenes dadas por los profesores acompañantes.
- d Utilizar las zonas destinadas para el juego y la recreación.
- e Respetar los turnos en el uso de la cafetería, los implementos y las instalaciones deportivas y los baños.
- f Solucionar las dificultades en el juego a través del diálogo y respetando el debido proceso.
- g Cuidar la naturaleza (plantas, jardín, huerta, animales) y las instalaciones de la I. E.
- h Comunicar a tiempo a los profesores y personal de la I. E. cualquier situación de riesgo o de peligro para la comunidad.
- i Abstenerse de arrojar palos, piedras y cualquier tipo de objetos a otras personas, automóviles o ventanas.
- j Dar buen ejemplo, a través del comportamiento, a los demás compañeros.
- k Jugar sólo dentro de los límites del Colegio.
- l Regresar a tiempo a clase con el uniforme organizado y las manos limpias.

CAPÍTULO IV: EN LA BIBLIOTECA

- a. Obedecer los trámites relacionados con el uso, préstamo y devolución del material de la biblioteca.
- b. Conservar un comportamiento y un tono de voz que permita el trabajo de los demás.
- c. Conservar en completo orden y aseo la biblioteca durante y finalizada la visita (ubicar los libros sobre las mesas, y/o en el lugar correspondiente).
- d. Responder por el material que sea dañado, extraviado, con otro igual o con el valor correspondiente en el mercado.
- e. Devolver el material en préstamo en las fechas señaladas.

Abstenerse de:

- f. Rayar, mojar, o ensuciar los libros o revistas utilizados.
- g. Sacar material de la biblioteca sin la autorización previa de la persona encargada.

CAPÍTULO V: EN EL TRANSPORTE

- a. Saludar y despedirse del conductor, compañeros y personas acompañantes.
- b. Obedecer las normas de comportamiento y seguridad dadas por la I. E. y los transportadores autorizados por el Colegio.
- c. Portar adecuadamente el uniforme de la I. E.
- d. Conservar el puesto asignado durante el recorrido.
- e. Abstenerse de gritar, pelear, pararse, sacar el cuerpo, comer o beber alimentos.
- f. Agradecer al conductor, por el servicio prestado.

- g. Subirse y bajarse del transporte sólo cuando éste se haya detenido y en los sitios autorizados por el Colegio o sus padres.
- h. Comunicar cualquier dificultad o situación de peligro al transportador o a la acompañante
- i. Dar una excelente imagen de la I. E. a través de su comportamiento ejemplar.

Abstenerse de:

- j. Escribir, pintar, rayar, sobre la silletería, paredes o ventanas del carro.
- k. Viajar en otro transporte sin la autorización correspondiente del padre de familia y del Colegio.
- l. Conversar, insultar o burlarse de personas externas durante el recorrido.

CAPÍTULO VI: EN LAS CEREMONIAS RELIGIOSAS

- a. Asumir una actitud de recogimiento y reflexión.
- b. Participar en forma activa y consciente en las celebraciones.
- c. Acatar las orientaciones, en el sitio, del sacerdote, acompañantes y profesores de la I. E.
- d. Ingresar, permanecer y retirarse en orden, como expresión de respeto.
- e. Conservar la compostura y el silencio debidos, de acuerdo con cada momento de la Celebración.
- f. Realizar otras actividades referentes al culto al que se pertenece, en el momento en que el Colegio celebra las Eucaristías

CAPÍTULO VII: EN LOS ACTOS COMUNITARIOS.

- a. Asistir y retirarse en forma puntual y organizada como expresión de respeto.
- b. Obedecer las órdenes, instrucciones e informaciones dadas por las personas a cargo.
- c. Entonar los himnos con sentido patriótico e institucional.
- d. Participar activamente en las actividades.
- e. Conservar la compostura y el silencio debidos, de acuerdo con cada momento.
- f. Abstenerse de silbar, burlarse o ridiculizar a las personas encargadas del evento.

CAPÍTULO VIII: EN LOS SERVICIOS SANITARIOS

- a. Utilizar los baños preferiblemente en los descansos.
- b. Usar de manera moderada y sin desperdicio el papel, el agua y el jabón.
- c. Vaciar los baños después de utilizarlos.
- d. Cerrar las llaves de agua de los lavamanos al finalizar su uso.
- e. Arrojar los papeles a las canecas de basura.
- f. Conservar los servicios sanitarios limpios y ordenados.
- g. No arrojar papeles u otros objetos dentro de los sanitarios, lavamanos o el piso.

- h. No emplear los baños para jugar con los compañeros o con los implementos de aseo.
- i. No escribir mensajes en las paredes o puertas.

CAPÍTULO IX: EN LOS ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- a. Hacer de las prácticas deportivas y recreativas verdaderos momentos de encuentro y convivencia, evitando peleas, competencia desleal y enemistad.
- b. Demostrar el autocontrol y el respeto cuando se trate de ganar o de perder, evitando actitudes negativas.
- c. Respetar las reglas dadas por las personas encargadas.
- d. Respetar los turnos en la práctica de los deportes y juegos recreativos
- e. Manejar adecuada y responsablemente, los implementos deportivos.

CAPÍTULO X: EN LA TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE

- a. Seguir las instrucciones de este lugar expresadas por los educadores acompañantes.
- b. Hacer la fila y respetar el turno. Evitar empujar o atropellar a los compañeros.
- c. Saludar, agradecer y despedirse de las personas encargadas de prestar el servicio.
- d. Desplazarse con calma hacia y dentro de estos espacios, evitando correr, gritar o jugar.
- e. Consumir los alimentos en forma ordenada e higiénica, evitando los regueros, basuras en el piso o dejar alimentos en la mesa.
- f. Hablar en voz baja, evitando molestar a los demás.
- g. Dejar el puesto en completo orden y limpieza.
- h. Utilizar los microondas en forma cuidadosa y ordenada.
- i. Ser respetuoso y delicado con el dinero, lonchera y alimentos de los compañeros, evitando tomar sin autorización dinero o alimentos de otros.
- j. Aceptar y cumplir las normas de comportamiento en la mesa.
- k. Acatar las orientaciones sobre alimentos saludables que contribuyen a la salud nutricional.
- l. La solicitud de domicilios está totalmente prohibido en la Institución.
- m. Sólo los padres que hayan sido autorizados por las directivas del Colegio, podrán llevar alimentos a sus hijos en las horas de descanso y almuerzo, tratando de respetar estrictamente el funcionamiento de los horarios de la Institución. No podrán desplazarse a los salones de los estudiantes o quedarse en la Institución acompañando a sus hijos, ya que esto puede interferir la sana socialización de los niños.

CAPÍTULO XI: FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Demostrar los principios y valores aprendidos en la I. E. en todo momento y lugar a través del comportamiento ejemplar.
- b. Abstenerse de utilizar el uniforme en eventos o sitios públicos no autorizados por las directivas de la I. E. como bares, cantinas, teatros, centros comerciales, entre otros.

- c. Utilizar el nombre de la I. E. para asuntos particulares (excursiones, volantes, fiestas, entre otros) sólo con la previa autorización de las directivas.
- d. Obedecer las normas, indicaciones generales y advertencias del personal de la I. E. y encargados en las salidas de carácter académico o formativo fuera de la I. E.
- e. Reflejar una excelente imagen institucional en los sitios donde se esté representando la institución.

CAPÍTULO XII: EN LAS AULAS INTERACTIVAS

Toda persona que haga uso de estas aulas deberá tener en cuenta en todo momento las siguientes disposiciones:

- a. Contar con los conocimientos básicos para la utilización de los equipos a su disposición
- b. Atender las indicaciones del Profesor encargado
- c. Reportar oportunamente al Profesor encargado o Directivas del Colegio cualquier problema o defecto que detecte en los equipos tanto físico, como en su funcionamiento.
- d. Al terminar de usar los equipos deberá hacerle entrega al profesor encargado.

CAPÍTULO XIII: CON LA MESA DE PING PONG Y DEMAS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. Mantener el espacio siempre limpio.
- b. Evitar gritar y hacer escándalo mientras se juegue.
- c. Evitar mojar la mesa y las raquetas.
- d. Abstenerse de mover la malla de su sitio y dañarla.
- e. Evitar sentarse encima de la mesa.
- f. Abstenerse de utilizar la mesa como comedor, o pupitre.
- g. Evitar colocar los bolsos sobre ésta.
- h. Tratar las raquetas y la mesa con cuidado sin golpearlas con algún elemento o con las mismas raquetas.
- i. Evitar rayar la mesa.
- j. Tratar las bolas de ping pong con cuidado sin quebrarlas, ni rayarlas.
- k. Dejar la mesa en el sitio que se haya destinado para ella.

CAPÍTULO XIV: POLÍTICA DE USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Respecto al uso de los celulares y demás dispositivos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio:

En la sociedad actual, los celulares y dispositivos electrónicos como iPods, tabletas, consolas portátiles de juegos, entre otros, hacen parte activa de la vida de las personas y se han convertido en herramientas para su desenvolvimiento diario tanto en el campo profesional como en el familiar y social. Sin embargo, el uso indebido de estas tecnologías puede llegar a afectar de manera

dramática la relación y comunicación sana entre las personas lo que hace necesario modular su uso, máxime si estamos refiriéndonos al ambiente educativo de niños y jóvenes.

En el aula de clase, actos comunitarios o reuniones especiales, estos dispositivos pueden convertirse en distractores importante para el estudiante y para su grupo, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor del docente.

En razón a lo anterior, el Colegio Anglo Español se ha centrado en encontrar estrategias dirigidas a formar en los docentes y estudiantes, hábitos que contribuyan al buen uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sobre la base de relaciones de mutuo respeto, con el fin de mantener un ambiente óptimo que reúna las mejores condiciones para propender por el aprendizaje.

Es por los anteriores motivos, que el protocolo de uso de celulares y dispositivos electrónicos al interior de las instalaciones del colegio consiste en:

- a. Permitido solo para el grado 10º. y 11º, CLEI 5 y 6
 - b. Moderar el sonido de estas herramientas en espacios abiertos.
 - c. Usarlas en modo silencio o apagados en recintos cerrados, principalmente durante las clases. Sólo podrán encenderse a criterio del profesor y para consultas académicas.
 - d. En los lugares en los que se desarrollen eventos institucionales como Espíritu Anglo Español, Festivales del Conocimiento, Eucaristías y actos culturales, se requiere que estos elementos permanezcan apagados.
 - e. Los horarios propicios para el uso personal de estos artefactos por parte de los estudiantes serán los descansos y hora de almuerzo, en razón a que son momentos de dispersión que no afectan la concentración, ni atención del grupo.
 - f. El contar con estos espacios, genera una dinámica frente a los hábitos de uso de los dispositivos, debido a que les permite a los estudiantes consultar correos electrónicos, enviar o recibir mensajes de texto, chatear, escuchar música, realizar o recibir llamadas, entre otras opciones, y a las familias conocer los tiempos de disponibilidad y contacto.
 - g. La seguridad de los aparatos electrónicos es responsabilidad de los estudiantes y sus acudientes, pues el colegio no se hace cargo de la pérdida o daño de estos.
 - h. Adicionalmente, el Colegio Anglo Español recomienda que el uso de dispositivos con acceso a internet sea restrictivo a estudiantes menores de 14 años. Por tanto, las interacciones en redes sociales y manejo de información inadecuada será responsabilidad de los padres de familia, que, al suministrar este tipo de dispositivos a sus hijos, se comprometen automáticamente a la supervisión, de sus contenidos e instalación de controles parentales a los mismos.
- Por otro lado, en los eventos que
- i. Se realizan fuera del Colegio como las excursiones, convivencias o salidas pedagógicas el uso de estos dispositivos estará sujeto a los horarios y condiciones propuestas por los profesores directores de grupo. Lo anterior, con el fin de lograr mayores niveles de autonomía, contacto con sus compañeros y con la naturaleza.
 - j. Los estudiantes no podrán ver o jugar con contenidos de índole sexual, violenta o terrorista dentro de las instalaciones del Colegio, así mismo no podrán utilizar estos dispositivos para realizar prácticas de ciberacoso o discriminación a sus compañeros o miembros de la comunidad educativa ya que se incurriría en falta grave, tal como lo estipula este Manual.
 - k. Cada educador informará a los estudiantes las consecuencias que tiene el uso indebido de los dispositivos tecnológicos indicando claramente las reglas de respeto que deben existir en el aula.

l. Serán entregados al profesor antes de realizar cualquier evaluación

m. En el caso que un estudiante utilice de forma indebida, por primera vez, el teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico en clase, el docente podrá hacer retención del mismo hasta finalizar la jornada.

n. Si la acción se repite, retendrá el dispositivo y lo llevará a la oficina de Coordinación donde se llamará al acudiente quien debe hacer presencia en el Colegio para recibir de manera personal el dispositivo y el estudiante firmará una Hoja Anecdótica.

NOTA: El Colegio Anglo Español no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún dispositivo electrónico.

CAPÍTULO XV: PRESENTACIÓN PERSONAL

Estudiantes de Preescolar:

Los niños que se encuentran cursando los niveles de Pre-Jardín, Jardín y Transición deberán portar de lunes a jueves el uniforme institucional de educación física: sudadera institucional, camisa (puede ser tipo polo o deportiva) Institucional con la chaqueta del Colegio.

El viernes los niños podrán asistir de ropa.

Estudiantes de 1° a 11° más CLEI:

Los estudiantes del programa regular y educación de adultos presencial, (Especializado) del Colegio Anglo Español, lucirán dos uniformes: uno de diario y uno de Educación Física.

El de diario para las niñas consiste en:

- Una falda de cuadros, (pañó IN 509) con pliegues de 10 centímetros y 5 centímetros por encima de la rodilla y la camiseta del Colegio.
- Chaqueta distintiva del Colegio.
- Zapatos colegiales rojos o negros.
- Sólo medias blancas

El uniforme de diario de los niños y jóvenes será

- Blue jean con camiseta de diario del Colegio
- Chaqueta distintiva del Colegio
- Zapatos o tenis.

El uniforme de Educación Física será tanto para hombres como para mujeres:

- Sudadera "azul rey", con el escudo del Colegio, camiseta blanca de diario, con las insignias del Colegio y chaqueta distintiva Institucional.
- Los Alumnos del Colegio Anglo Español usarán el uniforme de diario y el de Educación Física de acuerdo con el horario de cada grupo. Los viernes podrán lucir, además, ropa de calle, adecuada para asistir a una Institución Educativa. Está prohibido el uniforme combinado, los crocs, shorts, minifaldas, camisillas, ombligueras, jeans muy rotos, bermudas, escotes y transparencias.

Consideraciones:

- Los estudiantes lucirán el uniforme respectivo, de manera completa, ordenada y limpia.

- De lunes a jueves deben abstenerse de usar prendas que no sean del uniforme.
- Cuando se está dentro y fuera de la institución y en el bus, es obligatorio llevar muy bien el uniforme completo y en orden, con el fin de reflejar sentido de pertenencia y una excelente imagen del Colegio.
- El uniforme podrá adquirirse a través de la I. E. quien contacta proveedores que se ajusten a las condiciones personalizadas de la confección y no exijan producciones masivas. Por tanto, deben hacer oportunamente sus pedidos en el momento de la matrícula.
- Los estudiantes deberán portar el uniforme que corresponde según el horario.

Los estudiantes del CLEI (Flexible jornada sabatina) del Colegio Anglo Español, lucirán una camiseta Institucional.

CAPÍTULO XVI: INGRESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El ingreso a la Institución del programa regular es a las 8:00 am de lunes a viernes y los estudiantes adultos de la jornada nocturna presencial, (Especializado semanal), a las 4:30 pm. Aquellos estudiantes que se presenten después del horario establecido para el ingreso serán registrados en el formato respectivo, en el cual quedará consignado la hora de entrada y el motivo de la llegada tarde. En cada salón de clase, el respectivo docente será el encargado de registrar en el formato la llegada tarde de los estudiantes.

Los estudiantes que se presenten a la Institución entre las 8:15 am y las 8:30 am deberán dirigirse a la Coordinación General para solicitar un permiso de ingreso a la clase.

Los estudiantes que se presenten al Colegio a partir de las 8:30 am sólo se les permitirá su ingreso cuando se trate de una tardanza por cita médica y la cual deberá ser sustentada con el registro de hora de ingreso y salida que entregan las entidades prestadoras de salud. De igual manera, deberán presentar en la Coordinación General la evidencia de la asistencia de la cita médica para que se les pueda entregar un permiso de ingreso a clase.

DEBIDO PROCESO

1. Los estudiantes que presenten 3 llegadas tarde tendrán llamado de atención por escrito por parte de Coordinación y se empezará a ver afectada negativamente su nota correspondiente en la Dimensión Personal.
2. Los estudiantes que continúen llegando tarde, es decir, que lleven 4, se les aplicará la sanción contemplada en el presente Manual de Convivencia, denominada "tiempo fuera". Adicionalmente su nota en la Dimensión Personal correspondiente será inferior a 3,6. El estudiante deberá firmar un compromiso en Coordinación General.
3. Si el estudiante vuelve a presentar otra llegada tarde después del tiempo fuera e incumpliendo el compromiso, se citará a sus padres para informarles que el caso será llevado al Consejo Académico, toda vez que se está constituyendo en una falta grave y se hará necesario la aplicación de los correctivos necesarios para el tratamiento de la situación.

El ingreso a la institución del programa CLEI (Flexible sabatino) es a las 11:00am los días sábados. Aquellos estudiantes que se presenten después del horario establecido para el ingreso serán registrados en el formato respectivo, en el cual quedará consignado la hora de entrada y el motivo de la llegada tarde. Los estudiantes que presenten 2 llegadas tarde tendrán llamado de atención por escrito por parte de Coordinación.

Los estudiantes que persistan en sus llegadas tarde, después de haber cumplido las sanciones contempladas anteriormente, serán objeto de estudio por parte del Consejo Académico para recomendarle un cambio de jornada o Institución.

TÍTULO VI: GOBIERNO ESCOLAR

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”, (según lo dispone el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994).

“Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2 y 3 del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un Gobierno Escolar integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto 1075 y con funciones que podrán ser las allí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional”. (Título IV capítulo II del Decreto 1075).

El Gobierno Escolar en nuestra comunidad está compuesto por los siguientes órganos:

- La Junta Administradora.
- Rector
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Consejo de Estudiantes.
- El Personero de los estudiantes.

CAPÍTULO I: CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los, artículos 142, 143,144; Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.1.5.1 al 2.3.3.1.5.4 y 2.3.4.2.

Definición:

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

Integrantes:

- El Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la asamblea de padres de familia.
- Un estudiante del último grado de la Institución, elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- Un representante de los sectores productivos, organizados en el ámbito local elegido por La Junta Administradora.

Funciones:

1. Tomar decisiones concernientes al funcionamiento de la institución, que sean sometidas a su consideración por la autoridad competente.
2. Velar por el buen funcionamiento de la institución educativa.
3. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
4. Analizar los casos académicos y de disciplina que le competen.
5. Determinar los criterios y políticas de admisión y exclusión del estudiantado.
6. Estudiar y hacer sugerencias sobre el presupuesto básico (costos de matrículas y pensiones, otros costos educativos, transporte escolar, salarios, actividad docente, entre otros).
7. Estudiar y aprobar el Manual de Convivencia.
8. Considerar las iniciativas sugeridas por el estudiantado, profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa.
9. Darse su propio reglamento.
10. Devolver a las instancias competentes los casos en los cuales se hayan cometido errores en el procedimiento, para que sean corregidos por éstas y sean remitidos de nuevo para su posterior análisis definitivo, conforme con lo establecido en el conducto regular.
11. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres. (Decreto 1075 de 2015)
12. Decidir la promoción anticipada de aquellos estudiantes remitidos previo estudio del consejo académico. (Decreto 1075 de 2015)
13. Otras que se propongan y aprueben en el mismo Consejo Directivo.

Reglamento:

1. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto.
2. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año.
3. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

CAPÍTULO II: CONSEJO ACADÉMICO:

Estamento que orienta pedagógicamente nuestro plantel. Está integrado por el Rector(a), quien lo preside, el Coordinador Académico, Coordinador de Convivencia, la Psicóloga y los Docentes.

Este Consejo en el Colegio Anglo español cumple las funciones de Comité de Evaluación y Promoción, porque sus integrantes coinciden en un 95%.

Aquí se incluye el representante de los Padres y el de los Estudiantes.

Funciones:

1. Asesorar la revisión permanente del P.E.I.
2. Estudiar los programas académicos propiciando su continuo mejoramiento e introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación de la institución.
4. Atender y decidir las inquietudes acerca de la evaluación pedagógica y procesos académicos por parte de los estudiantes.
5. Velar porque la Institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del P.E.I. en lo referente a evaluación.
6. Evaluar los procesos que le competen.
7. Organizar el Plan de Estudios y orientar al profesorado en su ejecución.
8. Recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el P.E.I

CAPÍTULO III: CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes. Es elegido por votación de los estudiantes de cada grado por mayoría simple.

Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la I. E. y se reunirá ordinariamente una vez por mes con el Rector o quien él designa y de manera extraordinaria, las veces que sean necesarias.

Funciones:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario, definir sus funciones y evaluarlos cada semestre.
2. Colaborar con el Personero(a) de los estudiantes.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo por medio del representante elegido.

5. Participar en el Comité Escolar de Convivencia por medio del Presidente del Consejo Estudiantil. (Art. 12 Ley 1620).
6. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
7. Presentar al Rector, al menos una vez por semestre, las propuestas recogidas entre el estudiantado del Colegio.
8. Llevar actas de todas sus reuniones, que den cuenta del proceso.
9. Presentar cada período balances de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa.
10. Reunirse como mínimo una vez por mes.
11. Representar al Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el Rector o alguno de los directivos.
12. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO IV: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Definición

El Personero será un estudiante que curse el grado undécimo o CLEI 6 y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

Requisitos:

1. Sobresalir por su liderazgo, su sentido de pertenencia hacia la Institución, su excelente conducta, disciplina y buen rendimiento académico.
2. Tener buenas relaciones con los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
4. Haber cursado en el Colegio por lo menos los dos últimos años inmediatamente anteriores y conocer la realidad escolar.
5. Los estudiantes que estén interesados en ser personeros deben presentar un proyecto con su plan de trabajo a la Rectoría, para ser aprobado y poder lanzar su candidatura.
6. Cursar actualmente el grado undécimo o el CLEI 6.
7. Los candidatos a personería deberán presentar públicamente, su hoja de vida y sus ideas de por qué quieren representar a sus compañeros.

Todos los estudiantes que cumplan este perfil podrán postularse para ser elegidos por la asamblea de estudiantes.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado. Para ello podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
3. Presentar, ante el Rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos del estudiantado y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Informar sobre sus actividades a la Comunidad Educativa, al menos una vez por semestre académico.
5. Participar en las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y del Comité Escolar de Convivencia (art 12, ley 1620) con voz y voto.
6. Formar un equipo que lo asesore y acompañe en sus actividades (Consejo de personería). Éste será integrado por cinco estudiantes, los cuales deben ceñirse a las características del personero(a). Serán designados por él, en las dos semanas siguientes a su elección y podrán representarlo en el ejercicio de sus funciones.
7. Representar al Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el Rector o alguno de los directivos.

8. Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del Colegio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de las clases del primer periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de Personero de estudiantes es incompatible con el de Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Nota: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones.

Revocatoria de Mandato

Para la revocatoria del mandato se tendrá en cuenta:

- No cumplir el programa que presentó al ser elegido.
- Incumplir las funciones propias de su cargo o haber perdido las características propias de éste.

Para tal efecto se nombrará a quien haya obtenido la segunda votación.

Pérdida de la Investidura

Cualquier representante perderá su investidura si es sancionado por una contravención grave o especialmente grave y será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta.

TÍTULO VII: BIENESTAR ESTUDIANTIL

El área de Bienestar Estudiantil está integrada por los servicios de: transporte escolar, servicio de restaurante y cafetería, biblioteca, enfermería, psicología, póliza estudiantil y programa de becas.

La proyección de sus servicios es una construcción conjunta con los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Su objetivo es procurar y generar espacios que contribuyan al bienestar de la Comunidad Educativa (padres de familia, estudiantes, docentes, directivos) en las áreas académicas, personal y social. De tal manera que se desarrollen acciones que sirvan de apoyo para el logro de los objetivos en la formación de los estudiantes.

CAPÍTULO I: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

La prestación del servicio de transporte del Colegio será ofrecido por terceros siempre y cuando cumplan con los siguientes aspectos: (Decreto 3694 de 2009)

El servicio escolar en vehículos particulares podrá prestarse en los siguientes tipos de vehículos: automóviles, microbuses, camperos, camionetas, busetas o buses cuya antigüedad no supere los diez (10) años (excepto los destinados al transporte escolar rural, que pueden sobrepasar esta antigüedad).

Además, “Los vehículos particulares autorizados para prestar el servicio escolar podrán operar exclusivamente en la jurisdicción del municipio, distrito o área metropolitana para el cual fue autorizado. Cuando la residencia del escolar o la sede del establecimiento educativo se encuentren situadas en jurisdicción de un municipio contiguo se podrá extender su operación únicamente en el recorrido entre la sede del establecimiento y la residencia del estudiante, con previa autorización por parte de las autoridades competentes”.

Los vehículos de transporte escolar también deben cumplir con una serie de medidas para garantizar la prestación óptima del servicio. Estos son:

1. Copia del permiso de transporte escolar vigente al 31 de diciembre de 2007 (permiso otorgado a particulares para que presten este servicio por parte del Ministerio de Transporte).
2. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre la empresa y los padres de familia o la entidad contratante del servicio o el grupo específico de usuarios.
3. Licencia de tránsito o matrícula del vehículo (licencia según el tipo de vehículo que manejes).
4. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
5. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo (herramientas de comunicación como radios, radioteléfonos o celulares).
6. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes. Estas deben cubrir por los menos los siguientes eventos:
 - Muerte.

- Incapacidad permanente.
- Incapacidad temporal.
- Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

Muerte o lesiones a una o más personas.

Daños a bienes de terceros.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 salarios mínimos legales vigentes por persona y el permiso otorgado por las autoridades competentes tendrá una vigencia de un año, renovable hasta por el mismo término.

Lo más importante con respecto al transporte de estudiantes es que el conductor garantice la integridad física de cada uno de ellos. Por eso, se fijaron multas alrededor de este tema para proteger a los menores de posibles accidentes de tránsito. Estas son:

- El conductor del vehículo deberá asegurarse que cada uno ocupe un puesto, sin permitir nunca el sobrecupo dentro del automóvil (que le daría una multa de 15 salarios mínimos legales diarios vigentes) ni que ninguno de los pasajeros vaya de pie.
- Conducir un vehículo sin el respectivo permiso del Ministerio de Transporte da una multa adicional de 15 salarios mínimos legales vigentes.
- El automóvil deberá llevar los colores verde y /o blanco distribuidos a lo largo y ancho de la carrocería del vehículo, franjas alternas de 10 centímetros de ancho de colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. En la parte superior trasera y delantera de la carrocería, debe llevar la palabra “escolar” en letras destacadas.
- Por ningún motivo, los conductores de transporte escolar podrán sobrepasar los 40 kilómetros por hora en todo el recorrido que realicen.

Además:

Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto en representación de la entidad docente. (Debe entenderse que cuando no exista un representante de la entidad docente, el transportador debe llevar un adulto acompañante)

Como Institución Educativa estamos en la obligación de velar por la seguridad de nuestros estudiantes ya que legalmente somos co-responsables de su formación. Es por esto, que solicitamos como requisito obligatorio para todos los que prestan el servicio de transporte en el Colegio Anglo Español llenar el formato establecido donde se informe el cumplimiento de las exigencias de Ley.

Por otro lado, les solicitamos:

- Todos los estudiantes deben ser dejados y recogidos **DENTRO** de las instalaciones del Colegio.
- Deben ser puntuales en la hora de ingreso y al igual que en la de salida
- Debe garantizarse que a todos los estudiantes les corresponda un asiento de la buseta. Los estudiantes no deben ir sentados de a dos por puesto o improvisar asientos en los lugares libres del vehículo y muchísimo menos cargados por otros estudiantes.
- Deben ubicarse a la espera de los estudiantes de manera que no se vuelva obstáculo para el paso de otros vehículos en la vía, en el momento del ingreso y salida de la Institución. Serán asistidos por un empleado que dará las órdenes de PARE o SIGA

- La puerta de entrada se abrirá faltando 5 minutos para salir, de tal suerte, que se aconseja esperar en turnos para recoger a los estudiantes.
- La Secretaría de Tránsito hará un control periódico durante el año, del cumplimiento de estos requisitos.

CAPÍTULO II: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Alimentación Escolar es un conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas tanto en alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable.

El servicio de alimentación será prestado por terceros en el Colegio Anglo Español siempre que se cumpla con los siguientes lineamientos:

- Ser atendido por personas de demostrada idoneidad en la manipulación y preparación de alimentos
- Garantizar la impecable higiene y desinfección de los utensilios y lugares de la alimentación.
- Contar con suficiente personal para la atención de los estudiantes con trato cálido y cordial.
- Ofrecer alimentación saludable con preferencia en alimentos naturales: frutas y verduras
- Brindar menús balanceados y variados
- Evitar los fritos y componentes artificiales
- Disponer y ofrecer agua potable en envases cerrados
- Evitar la publicidad de las bebidas gaseosas
- No tener a la venta chicles ni dulces con colorantes artificiales
- Mantener precios justos.

TÍTULO VIII: ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN DE LA INTITUCION EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES LOCALES Y REGIONALES

El Colegio Anglo Español propende por el establecimiento de convenios interinstitucionales que permitan el acceso a programas especiales a nuestros estudiantes, como a los estudiantes de otras instituciones.

Es así como para nuestros estudiantes se han realizado convenios con el Centro Recreativo COMFAMA de Rionegro, el Centro Colombo Americano de Rionegro, la utilización de la biblioteca general de la Universidad Católica de Oriente.

Para las actividades extracurriculares, se ha realizado convenio con las Academias Baila Farfalla y Mundo danza, Textura y Armonía, La Liga Antioqueña de Ajedrez, entre otras.

Además, se cuenta con el apoyo de la biblioteca municipal de Rionegro y el Carmen de Viboral y préstamos de libros del programa “El libro viajero”

El Carmen de Viboral cuenta con una Casa de la Cultura muy organizada con programas culturales constantes donde nuestros estudiantes asisten. Por otro lado, Rionegro cuenta con un centro histórico y cultural que permite realizar diferentes actividades culturales, históricas y regionales en pro del reconocimiento e identidad del entorno.

De igual manera, a la Universidad de Antioquia, sede oriente y la Universidad Católica de Oriente se les permite la pasantía de practicantes en el área de psicología, o de idioma extranjero, inglés. El Colegio Anglo Español participa en encuentros deportivos de las Instituciones Educativas del Oriente Antioqueño y de la región a los cuales han sido invitados y cuenta con deportistas de alto rendimiento en la modalidad de fútbol y ciclismo en el programa de adultos.

El Colegio ha realizado convenios para el programa de adultos con empresas como Seguridad ATEMPI, SEGURCOL y Flores los Sauces

Se cuenta con un grupo musical que ha representado al Colegio en festivales como el anual organizado por la Universidad EAFIT, sede Oriente o los festivales del Centro Comercial San Nicolás.

Se han realizado diferentes actividades culturales programadas por la alcaldía municipal como el festival de cine, música, danza y diferentes eventos culturales donde los estudiantes y comunidad participan de manera activa.

Los educadores y estudiantes han realizado cursos virtuales que el SENA ofrece.

TÍTULO IX: PROCEDIMIENTO PARA LA DIVULGACIÓN Y LA REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE ESTE MANUAL

1. Se divulga a través de la página Web del Colegio*
2. Los padres de familia son informados en la primera cita de entrega de solicitud, de los aspectos generales de este Manual.
3. Posteriormente se socializa en la primera Asamblea de Padres.
4. Los estudiantes participan en talleres de socialización, durante la primera semana de clases.
5. En las Direcciones de Grupo y clases se hace seguimiento del conocimiento del Manual
6. Se realiza mención constante de las Normas del Manual para motivar la sana convivencia y la motivación a las exaltaciones por el buen comportamiento.
7. Se elaborará una cartilla didáctica que promueva lo que está contemplado en el Manual de Convivencia, dirigida a los estudiantes de preescolar y primaria, de tal forma que se facilite su comprensión.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El Rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, envía una circular a las diversas áreas y consejos que conforman la comunidad educativa, solicitando hacer la revisión del Manual de Convivencia y enviar sugerencias de cambios que consideren pertinentes.

El Consejo Estudiantil recopila toda la información recibida para presentarla al Comité Escolar de Convivencia, donde se hace una revisión y una primera aprobación.

Posteriormente se presenta al Consejo Directivo que es el único organismo facultado para autorizar reformas.

Este Manual de Convivencia deroga los anteriores y estará vigente hasta que se expida un nuevo Manual de Convivencia con los requisitos legales y la debida autorización del Consejo Directivo.

Fue realizado y aprobado por los diferentes estamentos de la Institución.

El Consejo Directivo tiene la facultad para modificar las normas del presente Manual de Convivencia, previa consulta de los estamentos educativos.

El Carmen de Viboral, enero de 2022.

*El Colegio considera válida y suficiente su publicación en la página web de la Institución.